



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública **Municipio de Concordia**

2019



Municipio de Concordia, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2019

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	131
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	131
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	135
XI.- Impacto de las Observaciones.....	135
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	136
XIII.- Dictamen.....	137
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	139



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Concordia, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Concordia, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Concordia, Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2019					
	2019	2018		2019	2018
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	10,172,860.11	7,951,754.77	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	15,491,404.36	14,239,163.56
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	104,610.39	82,821.62	Otros Pasivos a Corto Plazo	14,000.00	14,000.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	55,059.40	0.00	Total de Pasivos Circulantes	\$15,505,404.36	\$14,253,163.56
Total de Activos Circulantes	\$10,332,529.90	\$8,034,576.39			
			Total del Pasivo	\$15,505,404.36	\$14,253,163.56
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	28,470,263.68	57,055,151.30	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Muebles	15,303,669.70	11,886,412.93	Donaciones de Capital	807,200.00	807,200.00
Activos Intangibles	575,640.40	575,640.40	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	23,301,919.22	19,469,049.44
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(3,624,649.42)	(3,072,326.85)	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Total de Activos No Circulantes	\$40,724,924.36	\$66,444,877.78	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,567,248.08	31,219,394.21
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,875,682.60	8,730,646.96
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$35,552,049.90	\$60,226,290.61
Total del Activo	\$51,057,454.26	\$74,479,454.17	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$51,057,454.26	\$74,479,454.17

Fuente: Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Estado de Actividades

Municipio de Concordia, Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019		
	2019	2018
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	2,815,186.67	2,368,935.55
Derechos	1,083,600.25	1,075,431.02
Productos	226,149.32	122,323.48
Aprovechamientos	3,204,932.98	3,692,681.64
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	147,039,589.77	116,870,518.52
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	40,928.95	14,581.14
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$154,410,387.94	\$124,144,471.35
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	51,666,271.57	48,824,692.41
Materiales y Suministros	7,812,403.51	9,233,264.66
Servicios Generales	14,125,129.52	14,007,729.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2,249,237.30	4,320,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	28,995,145.63	1,560,817.00
Subsidios y Subvenciones	580,522.23	475,411.42
Ayudas Sociales	2,902,035.49	4,103,448.63
Pensiones y Jubilaciones	10,786,769.77	9,326,994.95
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	552,322.57	828,648.34
Otros Gastos	123,915.76	633,079.85
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	28,049,386.51	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$147,843,139.86	\$93,314,086.50
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$6,567,248.08	\$30,830,384.85

Fuente: Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de auditoría: 015/2020.

Título de la auditoría: Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Tipo de auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios de irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un Presupuesto de Egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	10,162,859.70	9,902,510.44	97.44
Bancos/Tesorería (Seguimiento)	1,200.00	1,200.00	100.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	39,435.21	35,500.51	90.02
Contratistas por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	43,990.96	43,990.96	100.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	16,317,080.81	16,317,080.81	100.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	66,293,752.78	66,293,752.78	100.00
Totales	\$92,858,319.46	\$92,594,035.50	99.72%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuestos	886,211.09	538,123.15	60.72
Aprovechamientos	2,811,819.78	1,898,911.76	67.53
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	147,026,324.10	147,026,324.10	100.00
Totales	\$150,724,354.97	\$149,463,359.01	99.16%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	44,168,526.78	7,708,443.11	17.45
Materiales y Suministros	7,101,373.42	1,605,048.13	22.60
Servicios Generales	5,346,472.23	2,655,748.11	49.67
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,109,758.28	10,767,597.50	48.70
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,417,256.77	3,417,256.77	100.00
Inversión Pública	27,799,493.29	24,854,261.75	89.41
Totales	\$109,942,880.77	\$51,008,355.37	46.40%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Concordia, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación.

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Concordia, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. El Municipio no tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúa el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y de Conducta.
2. No se tiene formalmente establecida la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
3. El Municipio no tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
4. El Municipio no cuenta con línea ética u otros mecanismos similares para captar denuncias por actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecidas por las instancias de control interno.
5. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
6. El Municipio no tiene formalmente establecidos comités en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.
7. No se cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de Ética e integridad, Control Interno y su evaluación, Administración de Riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, Normativa específica de la operación de programa o fondo.



8. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.
9. No se cuenta con un Manual General de Organización.
10. No se cuenta con manuales de procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.

Evaluación de Riesgos

1. No existe un Plan o Programa Estratégico Municipal debidamente autorizado.
2. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas municipales.
3. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
4. No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
5. No se cuenta con una metodología específica de Administración de Riesgos del Municipio.
6. No se tiene un procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
7. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
8. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implementación de tales programas.
9. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento).
10. No se cuenta con un documento formal para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
11. No se cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos.
12. No tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.



Actividades de Control

1. El Municipio no cuenta con sistemas informáticos autorizados (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades).
2. No se cuenta con un documento formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, relacionados con los procesos sustantivos y adjetivos para el logro de metas y objetivos.
3. No se cuenta con evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.

Información y Comunicación

1. No se cuenta con un plan formalizado de sistemas de información, alineado y dando soporte al cumplimiento de objetivos estratégicos del municipio.
2. No se cuenta con un documento formal que establezca un plan de recuperación ante desastres informáticos.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. No se llevan a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 36 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.



II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. El Municipio cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.

Debilidades:

1. Existen denuncias laborales en contra del Municipio de Concordia, Sinaloa, por parte de algunos de sus miembros en relación a las funciones.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

Funcionamiento del Municipio

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. El Municipio de Concordia, Sinaloa, tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. El Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. El Municipio de Concordia, Sinaloa, publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las

disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.

- Estado de Situación Financiera.
 - Estado de Actividades.
 - Estado de Variaciones en la Hacienda Pública.
 - Estado de Cambios en la Situación Financiera.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.
 - Notas a los Estados Financieros.
 - Estado Analítico del Activo.
 - Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos.
 - Estado Analítico de Ingresos.
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 - Información Programática.
4. La cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, contiene como mínimo la información contable, presupuestaria y programática en los términos acordados por el CONAC.
 5. El Municipio de Concordia, Sinaloa, publica la información a que se refiere las normas, metodologías, clasificadores y formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de:
 - La información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.
 - La información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
 6. El Municipio de Concordia, Sinaloa, publica y difunde anualmente en sus páginas de internet, documentos dirigidos a la población de manera sencilla y con formatos accesibles al contenido en ellos plasmado.
 7. El Municipio de Concordia, Sinaloa, publica trimestralmente vía internet, la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a sectores económicos y sociales.
 8. El Municipio de Concordia, Sinaloa, publica la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la:
 - Información del formato de programas con recursos federales por orden de Gobierno.
 - Información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la cuenta pública, en la cuales se depositan recursos federales.
 9. El Municipio de Concordia, Sinaloa, publica trimestralmente la información que se refiere a la norma para establecer la estructura de los formatos de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.
 10. El Municipio de Concordia, Sinaloa, presenta los formatos aprobados por el CONAC, respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegro de los recursos federales no devengados.



11. El Municipio de Concordia, Sinaloa, publica anualmente vía internet los Calendarios de Ingresos, así como los calendarios del Presupuesto de Egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determina el CONAC.

Debilidades:

1. El Municipio de Concordia, Sinaloa, no publica a más tardar el último día hábil de abril en su página de internet el programa anual de evaluaciones, así como la metodología e indicadores de desempeño.
2. El Municipio de Concordia, Sinaloa, no publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. El Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.
2. El Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con un Órgano de Control Interno.
3. El Municipio de Concordia, Sinaloa, reporta las funciones del encargado del área de Órgano de Control Interno al Síndico Procurador, al Presidente Municipal y al Cabildo.
4. El Municipio de Concordia, Sinaloa, respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.
5. El Municipio de Concordia, Sinaloa, expresa en sus estados financieros, los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. El Municipio de Concordia, Sinaloa, maneja expedientes individuales del personal.
2. El Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con un Código de Ética y/o Conducta que forme parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. El Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con procedimientos y políticas escritas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.



Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. El Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con un área (presidencia) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33

Fortalezas:

1. En el Municipio de Concordia, Sinaloa, el personal responsable del manejo y aplicación de los Fondos del ramo 33, conoce la normatividad establecida.
2. El Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos.
3. En el Municipio de Concordia, Sinaloa, el área responsable se mantiene actualizado con los cambios en la normatividad de los Fondos del ramo 33.
4. El Municipio de Concordia, Sinaloa cuenta con indicadores para medir los avances físico financiero relacionado con los recursos federales.
5. Se mantienen registros específicos de cada fondo debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.
6. El Municipio de Concordia, Sinaloa, informa de manera pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.
7. El Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con reportes sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos sobre el grado de avance, recursos aplicados conforme regla de operación y proyecto, metas y resultados obtenidos.

Revisión de PROFIS (Fondos Federales)

Fortalezas:

1. El Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con un área que concentra las necesidades y quejas de la sociedad.
2. El Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con la integración de un Comité comunitario donde se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales.
3. El Municipio de Concordia, Sinaloa, hizo del conocimiento de la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio.
4. El Municipio de Concordia, Sinaloa, difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).



5. El Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del Fondo.
6. El Municipio de Concordia, Sinaloa, tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan exclusivamente los recursos de los Fondos Federales y sus rendimientos, en la que no se incorporan remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficios de las obras y acciones.

Seguridad Pública

Fortalezas:

1. En el Municipio de Concordia, Sinaloa, el personal de seguridad pública pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se encuentra registrado en la plantilla de personal del Municipio.
2. En el Municipio de Concordia, Sinaloa, se aplica un proceso de selección a los aspirantes a pertenecer al cuerpo de policía.
3. En el Municipio de Concordia, Sinaloa, se aplican cursos de capacitación al personal de seguridad pública.
4. En el Municipio de Concordia, Sinaloa, se cuenta con datos estadísticos de los índices de delincuencia, tanto en la cabecera como en las áreas rurales del Municipio.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. En el Municipio de Concordia, Sinaloa, el sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. En el Municipio de Concordia, Sinaloa, se cuenta con manuales de contabilidad, así como otros instrumentos contables que defina el CONAC.
3. En el Municipio de Concordia, Sinaloa, el sistema contable permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa y que la contabilización de las transacciones del gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago y el ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.
4. En el Municipio de Concordia, Sinaloa, el sistema contable produce como mínimo, la información contable y presupuestaria, siguiente:
 - Estado de situación financiera.
 - Estado de actividades.
 - Estado de variación en la hacienda pública.
 - Estado de cambios en la situación financiera.
 - Notas en los estados financieros.



- Estado analítico del activo.
 - Estado analítico de egresos.
 - Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.
5. En el Municipio de Concordia, Sinaloa, realizan los registros contables con base acumulativa y en apego a Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor, e inventarios y balances.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. En Municipio de Concordia, Sinaloa, se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
2. En el Municipio de Concordia, Sinaloa, los pagos del fondo fijo están soportados por comprobación documental, debidamente aprobada.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. En el Municipio de Concordia, Sinaloa, los cheques anulados son cancelados y archivados.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. En el Municipio de Concordia, Sinaloa, se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
2. En el Municipio de Concordia, Sinaloa, se cuenta con formatos para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.
3. En el Municipio de Concordia, Sinaloa, los comprobantes de viáticos son autorizados por el titular de cada área.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. El Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. El Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con una relación de los bienes que componen el patrimonio.



Debilidades:

1. El Municipio de Concordia, Sinaloa, no realiza inventario físico de bienes muebles e inmuebles por lo menos cada seis meses.

Proveedores

Fortalezas:

1. El Municipio de Concordia, Sinaloa, valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar, efectivamente se hayan recibido.
2. El Municipio de Concordia, Sinaloa, evita al máximo las compras de emergencia.

Debilidades:

1. El Municipio de Concordia, Sinaloa, no tiene un determinado día para efectuar los pagos.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. El Municipio de Concordia, Sinaloa, tiene celebrado contrato colectivo de trabajo.
2. La asistencia del personal se registra mediante reloj checador y aplica para empleados y funcionarios.
3. El Municipio de Concordia, Sinaloa, obtiene recibos de los empleados y trabajadores.
4. El Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con expedientes por cada empleado del H. Ayuntamiento.

Obras Públicas

III. Se aplicó el cuestionario de Control Interno al Titular de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, obteniendo resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, conoce los planes y programas a nivel sectorial y regional en el que interviene, respecto a la directriz establecida por el Municipio.

Programación

Fortalezas:

1. El Programa Anual de Obras indica el nombre del proyecto.



2. El Programa Anual de Obras indica el lugar de destino de la inversión identificando la localidad.
3. El Programa Anual de Obras indica el monto de la inversión para la realización de la obra.
4. El Programa Anual de Obras indica el origen del recurso y la estructura financiera para la realización de la obra.
5. El Programa Anual de Obras indica la modalidad de asignación de los contratos.

Debilidades:

1. El Programa Anual de Obras no se encuentra debidamente formalizado y autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
2. El Programa Anual de Obras no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.
3. El Programa Anual de Obras no indica la situación de la obra.
4. El Programa Anual de Obras no especifica si se cuenta con la posesión del terreno y derecho de vía.
5. El Programa Anual de Obras no indica el número de beneficiarios.

Presupuestación

Fortalezas:

1. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, realiza el mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.

Debilidades:

1. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza que se elaboren debidamente formalizados los programas obra, de personal, maquinaria y suministros de materiales en sus presupuestos base.
2. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza la elaboración de los proyectos de ingeniería y las especificaciones de construcción.

Contratación

Fortalezas:

1. El encargado del área de adjudicación de contratos de obra de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con una experiencia de 23 años.
2. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.



3. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con un Comité de Obras del Municipio, debidamente instalado.

Debilidades:

1. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con actas de sesión del Comité de Obras del Municipio, celebradas en el ejercicio fiscal 2019.
2. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no elabora el documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
3. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza que se cuente con el oficio de invitación firmado por el titular del área a la empresa contratada en el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.
4. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza que se cuente con un presupuesto elaborado por el contratista acompañado con análisis de precios unitarios, análisis de costos horarios, programa de obra, maquinaria, personal y suministros.

Ejecución

Fortalezas:

1. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con mecanismos de control para garantizar que el anticipo otorgado al contratista sea amortizado en su totalidad en las estimaciones que se generen durante el desarrollo de la misma.

Debilidades:

1. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control adecuados para garantizar que se dé aviso sobre el inicio y la terminación de los trabajos a la Contraloría.
2. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no ha establecido los mecanismos de control que garanticen que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en contratos y convenios.
3. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados y en exceso.
4. La Dirección de Obras Públicas y desarrollo urbano del municipio de concordia, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control adecuados para la aplicación de los cargos adicionales vigentes según la normatividad aplicable.



5. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza que una vez concluidos los trabajos, se entreguen los manuales de operación y mantenimiento.
6. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control adecuados para garantizar que el contratista dé aviso sobre la terminación de los trabajos.
7. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza que una vez concluidos los trabajos, se elabore el finiquito y el acta de extinción de derechos firmados por ambas partes.
8. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza que una vez concluidos los trabajos el contratista entregue la fianza de vicios ocultos y los planos de obra terminada.
9. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza que la bitácora de obra se elabore.
10. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza que una vez concluidos los trabajos, se realice mediante acta, la entrega de la obra al organismo operador.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual, es necesario la implementación de acciones y mecanismos de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0152020-2019-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transferencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 02 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2019, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdos
Obligaciones Previstas en la Ley y su Reforma
No registra en una cuenta de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos.
No constituye provisiones.
No publica en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.
Avance en las obligaciones cuyos plazos fueron ajustados por CONAC
No se registran los bienes inmuebles como mínimo a valor catastral.
Transparencia
No se publica la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de las evaluaciones de recursos federales.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 006/CP. 2019 de fecha 20 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 23, 27 párrafo primero, 39, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a la publicación de los formatos especificados en el Anexo 1 de los “criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera”, se observa que omitió la publicación que se detalla a continuación:

Información	1er. Trimestre	2do. Trimestre	Anual	Formato
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	No publicó	No publicó	-	1
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos -LDF	No publicó	No publicó	-	2
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos -LDF	No publicó	No publicó	-	3
Balance Presupuestario - LDF	No publicó	No publicó	-	4
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF	No publicó	No publicó	-	5
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación por objeto del gasto)	No publicó	No publicó	-	6 a)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación Administrativa)	No publicó	No publicó	-	6 b)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación Funcional)	No publicó	No publicó	-	6 c)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación de Servicios por Categoría)	No publicó	No publicó	-	6 d)
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	-	-	No publicó	8

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 006/CP. 2019 de fecha 20 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación.

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos en relación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Concordia, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019, respecto de lo ingresado y ejercido por el Municipio, observándose que presenta un subejercicio al cierre del ejercicio 2019, por importe de \$3,785,300.70. A continuación, se detalla:

Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019					
Rubro	Estimado/ Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado/ Pagado	Ingresos Excedentes/ Subejercicio
Ingresos	\$117,765,204.86	\$154,369,458.99	\$154,369,458.99	\$154,369,458.99	\$36,604,254.13
Menos Egresos	117,765,204.86	154,369,458.99	150,584,158.29	150,224,374.83	3,785,300.70

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los



Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 05 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Concordia, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado B fracción II, inciso f), 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Concordia, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 07 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, publicó en los órganos oficiales de difusión y puso a disposición del público en general a través de la página oficial de internet, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 apartado B fracción II incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 3.1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 08 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Delegación Estatal, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 apartado B fracción II, incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal y numeral 3.1.2 fracción IV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 09 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional, las acciones de verificación de las obras registradas en el Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante cédula de verificación para tal efecto, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 apartado B fracción II, incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal y numeral 3.1.2 fracción XVI de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 10 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 33 apartado B fracción II incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 11 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 33 apartado B fracción II incisos a) y c), y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Estado Presupuestal

Se verificó la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación.

I.- Al verificar que las cuentas presupuestarias de ingresos y egresos, no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observó una cuenta con saldo contrario a su naturaleza. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre	Saldo al 31/12/2019
8220-3-317001-000100-000104	Coordinación Commujer	\$(450.00)

II.- Al verificar que el saldo de la cuenta 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, coincida con el importe que refleja la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada, se observa que existe diferencia entre los importes. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Concepto	Importe
8230	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$36,618,117.11
8130	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	36,604,254.13
	Diferencia	\$13,862.98

III.- Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total del ingreso publicados en los Periódicos Oficiales "El Estado de Sinaloa" Edición Vespertina Nos. 12 y 13, de fechas 28 y 30 de enero del 2019, respectivamente, más rendimientos de dichos fondos, se observan las diferencias que a continuación, se detallan:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones / (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2019 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 012 y 013	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2019 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 013-EV del 30/01/2019).	\$25,003,559.40	-	\$25,003,559.40	\$22,584,486.00	\$2,425,449.66	\$25,009,935.66	\$(6,376.26)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 012-EV del 28/01/2019).	18,642,780.00	-	18,642,780.00	17,331,308.00	2,275,400.36	19,606,708.36	(963,928.36)



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7 primer párrafo, 16, 17, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92 y 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-12-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Se verificó la etapa en la que se encuentra la Implementación del Presupuesto Basado en Resultados (Capacitación, Implementación, o Ejecución), durante el ejercicio fiscal 2019, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR) atendiendo los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicitó información, así como evidencia de la etapa en que se encuentra la implantación del Presupuesto basado en Resultados (Capacitación, Implantación o Ejecución), observándose que, al 31 de diciembre de 2019, el Municipio de Concordia, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema, proporcionando oficio número TES 004/20562020, de fecha 25 de junio de 2020, suscrito por el [REDACTED], en su carácter de Tesorero Municipal, manifestó que no se encuentran registros en su contabilidad durante el periodo del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 006/CP. 2019 de fecha 20 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo y último párrafo, 29, 33 último párrafo, 50 en relación con el artículo 3 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-13-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Resultado Núm. 14 Sin Observación.

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los CC. Presidente Municipal, Tesorero Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Concordia, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2019, por un importe de \$15,491,404.36 al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Con Observación.

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2019, se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera de Activo Circulante de libre uso por importe de \$3,908,115.46; asimismo, en el Activo Circulante etiquetado existe insuficiencia financiera para pagar los pasivos por importe de \$1,260,532.35; dichos importes se detallan a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$7,042,044.20	\$3,280,712.35
2. Pasivos de Corto Plazo	10,950,159.66	4,541,244.70
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$3,908,115.46	\$1,260,532.35

*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	\$10,000.41	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	6,945,072.52	3,217,787.18
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00	62,925.17
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	31,911.87	0.00
1131	Anticipo a Proveedores	55,059.40	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$7,042,044.20	\$3,280,712.35

Nota 1: No se considera para estos fines lo correspondiente a gastos por comprobar por importe de \$9,773.35, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$441,600.00	\$0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	8,584.00	0.00
2114	Participaciones y Aportaciones por Pagar	0.00	1,767.97
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,591,271.49	2,838,620.89
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,908,704.17	1,700,855.84
Total Pasivos de Corto Plazo		\$10,950,159.66	\$4,541,244.70

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-15-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$10,162,859.70, de la cual se fiscalizó un importe de \$9,902,510.44 que representa el 97.44%, comprobando la veracidad de los mismos, que el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2019, además manifestó por escrito el Tesorero Municipal actual, que todas las operaciones bancarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como el registro de firmas autorizadas para librar cheques y llevar a cabo las transferencias electrónicas de pagos, además proporcionó relación a detalle del número de cuentas y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio, cuenten con la fianza correspondiente; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto Valor Agregado por insuficiencia de fondos. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Número de Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2019
1112 1 000001 000010	Banamex, S.A.	2545223	Seg. Pública	\$726,518.63
1112 1 000002 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	583610979	Pago Impuestos	62,307.45
1112 1 000003 000001	Banco del Bajío, S.A.	0122814650101	Gasto Corriente	3,779,450.07
1112 1 000003 000003	Banco del Bajío, S.A.	125676320101	IPR	303,881.69
1112 1 000003 000005	Banco del Bajío, S.A.	0125684080101	Impuesto a la Gasolina	3,165,622.45
1112 1 000003 000010	Banco del Bajío, S.A.	0149661960101	Fais 2016	26,420.47
1112 1 000003 000019	Banco del Bajío, S.A.	0162839210101	Progr. Regionales 2016	8,630.33



Código	Banco	Número de Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2019
1112 1 000003 000021	Banco del Bajío, S.A.	017781329	Fais 2017	256,537.66
1112 1 000003 000026	Banco del Bajío, S.A.	20781886	Fortamun 2018	8,399.00
1112 1 000003 000027	Banco del Bajío, S.A.	20781894	Fais 2018	28,171.25
1112 1 000003 000029	Banco del Bajío, S.A.	024096166	Fortamun 2019	636,882.50
1112 1 000003 000030	Banco del Bajío, S.A.	024099491	Fais 2019	11,059.61
1112 1 000003 000031	Banco del Bajío, S.A.	24618993	Apoyo Financiero	22,659.89
1112 1 000003 000032	Banco del Bajío, S.A.	24241779	Apoyo Fin. 1	41,482.83
1112 1 000003 000033	Banco del Bajío, S.A.	24242512	Apoyo Fin. 2	100,301.71
1112 1 000003 000034	Banco del Bajío, S.A.	24884702	Apoyo Fin. 4	11,640.62
1112 1 000003 000035	Banco del Bajío, S.A.	25384637	Particip Estatal 2019	153,515.93
1112 1 000003 000036	Banco del Bajío, S.A.	24743569	Apoyo Mpio. 3	5,791.90
1112 1 000003 000037	Banco del Bajío, S.A.	25966508	Cobaes 2019	1,504.20
1112 1 000003 000038	Banco del Bajío, S.A.	26225367	Apoyo Mpio. 5	30,602.51
1112 1 000003 000039	Banco del Bajío, S.A.	26446013	Apoyo Mpio. 6	7,498.25
1112 1 000003 000040	Banco del Bajío, S.A.	26210518	FISE 2019	513,631.49
Total				\$9,902,510.44

Del análisis realizado a las cuentas bancarias, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 16 Sin Observación.

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos, además se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio número TES 001/06102020 de fecha 06 de octubre de 2020, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, además que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias, fue caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e I.V.A. por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo y 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Con Observación Solventada.

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias y cuentas de inversión suscritas a nombre del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y



autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación que por su naturaleza y antigüedad ameritan ser investigadas. Se detallan algunos ejemplos:

Cheques/Retiros en Tránsito:

Relación de cheques en tránsito mayor a 6 meses					Antigüedad al 31/12/2019
Fecha	Número de Cheque	Concepto	Importe	Banco/Número de Cuenta	
13/05/2016	1694	Nueva Alianza	\$ 7,304.00	Banco del Bajío, S.A. /122814650101	43 Meses
26/12/2017	3495	Héctor Eduardo Loaiza	4,500.00	Banco del Bajío, S.A. /122814650101	24 Meses
16/05/2019	4903	Pinturas y Acabados de	18,237.50	Banco del Bajío, S.A. /122814650101	17 Meses

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la evidencia relativa a la cancelación de las partidas observadas, consistente en copia certificada de oficio TES 001/13102020, de fecha 13 de octubre de 2020, mediante el cual solicitan a la institución bancaria, se evite que se hagan efectivo o se cobren los cheques 1694 y 3495, pólizas D0000004 y D0000005 del 15 de octubre de 2020, donde registran entrada al banco y abono a Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por importes de \$7,304.00 y \$4,500.00, y copia certificada de cheque número 4903, el cual fue devuelto por el banco por contar con una sola firma, y póliza D0000007 del 16 de octubre de 2020, donde registran entrada al banco y abono a Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por importes de \$18,237.50; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación.

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Concordia, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva, y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Concordia, Sinaloa, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus



rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 56 segundo y quinto párrafos, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Concordia, Sinaloa, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en su respectivo Periódico Oficial; asimismo, que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 36 inciso a), 37, 49 primer párrafo y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 56 segundo y quinto párrafos, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Con Observación.

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019, se observa que un importe de \$11,059.61, no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, lo anterior, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del Fondo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV, 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17,



33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia de pólizas EBC000001 y EBC000002 del 14 de abril de 2020, transferencias electrónicas y estado de cuenta bancario, por importes de \$4,683.42 y \$6,376.19, donde reintegraron vía Gobierno del Estado de Sinaloa, el importe no devengado y los rendimientos generados, respectivamente; sin embargo, no se proporcionó copia de evidencia del reintegro, donde se depositó a la Tesorería de la Federación.

AECF-MUN-0152020-2019-PO-21-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,059.61 (once mil cincuenta y nueve pesos 61/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2019, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-21-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada.

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019, se observa que un importe de \$381,013.60, no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, lo anterior, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del Fondo. Se detalla:



Conceptos	Saldo al 31/12/2019	
Bancos:		\$636,882.50
1112 1 000002 000029 Banco del Bajío, S.A. Cuenta 024096166 FORTAMUN 2019	\$636,882.50	
(+) Subsidio al Empleo		
1123 3 000009 000001 Subsidio al empleo (FORTAMUN)	125.00	
Subtotal		\$637,007.50
(-) Pasivos por Pagar		255,993.90
2117 2 000912 000001 ISR S/Sueldos Seguridad Pública	172,581.44	
2117 2 000912 000002 ISSSTE (Cuotas Seguridad Pública)	13,742.84	
2117 2 000912 000004 ISSSTE (Prestamos Seguridad Pública)	39,221.60	
2119 Acreed. Aport. ISSSTE	30,448.02	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2019		\$381,013.60
(-) Reintegros a la TESOFE a más tardar el 15/01/2020		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$381,013.60

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron pólizas EBB000001 y EBB000002 del 14 de abril de 2020, transferencias electrónicas y estado de cuenta bancario, por importes de \$2,687.58 y \$378,438.38, donde reintegraron vía Gobierno del Estado de Sinaloa, el importe no devengado y los rendimientos generados, respectivamente; sin embargo, no se proporcionó copia de evidencia del reintegro, donde se depositó a la Tesorería de la Federación.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de líneas de captura y recibos bancarios de pago de contribuciones federales correspondientes a los reintegros a la Tesorería de la Federación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, que ampara el importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$39,435.21 del cual se fiscalizó el importe de \$35,500.51, que representa el 90.02%,



comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2019	Movimientos ejercicio fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123-3-000001-000001	Subsidio al empleo	\$30,023.91	\$334,282.78	\$336,779.83	\$27,526.86
1123-3-000009-000001	Subsidio al empleo (FORTAMUN)	522.55	2,365.45	2,763.00	125.00
1123-4-000074	Martin Abraham Salazar López	0.00	21,000.00	15,790.71	5,209.29
1123-4-000912-000023	Alberto Martínez Zamudio	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
1123-4-000912-000042	Fernando Cabrera González	0.00	2,000.00	1,360.64	639.36
1123-5-000040	Ramón Hernández García	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
Totales		\$30,546.46	\$361,648.23	\$356,694.18	\$35,500.51

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 23 Sin Observación.

Al analizar la subcuenta 1123-3-000001-000001 Subsidio al Empleo, se verificaron los movimientos registrados en la misma, de la cual, al 31 de diciembre de 2019, quedó pendiente un importe de \$27,526.86, correspondiente al mes de diciembre de 2019, mismo importe que fue aplicado en la declaración provisional o definitiva de impuestos federales donde se realizó el entero de retenciones del mes de diciembre de 2019, y registrado en póliza de diario D0000055, de fecha 10 de enero de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92, 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracción IX Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación.

Al analizar la subcuenta 1123-3-000009-000001 Subsidio al Empleo (FORTAMUN), se verificaron los movimientos registrados en la misma, de la cual, al 31 de diciembre de 2019, quedó pendiente de aplicar un importe de \$124.44, correspondiente al mes de diciembre de 2019, importe que fue aplicado y registrado en póliza de diario D0000055, de fecha 10 de enero de 2020, una vez realizado el entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos, **obteniendo resultado sin observación.**



Es de mencionar que dicho importe presenta diferencia de \$0.56 contra el saldo reflejado al 31 de diciembre de 2019, derivado de los redondeos al presentar las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales de retenciones de Impuesto Sobre la Renta. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92, 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracción IX Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-4-000074 Martin Abraham Salazar López, se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, se le entregó un importe total de \$21,000.00 por gastos a comprobar, realizando comprobaciones por importe de \$15,790.71, observándose que un importe de \$5,209.29, al 31 de diciembre de 2019 no se comprobó ni se recuperó por el municipio, derivado de una incorrecta administración en la recuperación o comprobación del recurso. A continuación, se presenta el detalle:

Póliza		Importes		Concepto
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos	
D0000098	12/12/2019	\$4,000.00	\$0.00	Gastos a comprobar por viáticos del 12 de diciembre 2019 a la Ciudad de Culiacán
D0000108	13/12/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos del 13 de diciembre 2019 a la Ciudad de Culiacán
D0000140	17/12/2019	13,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos del 17 de diciembre 2019 a la Ciudad de México
D0000225	31/12/2019	0.00	10,889.53	Comprobación de gastos de viáticos por viajes y giras de trabajo a la Ciudad de México
D0000231	31/12/2019	0.00	2,479 91	Comprobación de gastos de viáticos por salida a la Ciudad de Culiacán
D0000232	31/12/2019	0.00	2,421 27	Comprobación de gastos de viáticos por salida a la Ciudad de Culiacán
Totales		\$21,000.00	\$15,790.71	
Saldo al 31/12/2019		\$5,209.29		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copias certificadas de 3 pólizas, fichas de depósito y estado de cuenta bancario donde se registró el reintegro de dicho saldo. A continuación, se detallan:



Póliza	Fecha	Importe	Concepto	Fecha de depósito s/estado de cuenta bancaria 12281465
D0000090	29/01/2020	\$2,110.47	Reintegro de comprobación de gastos	29/01/2020
D0000094	30/01/2020	1,520.09	Reintegro de comprobación de gastos	30/01/2020
D0000097	31/01/2020	1,578.73	Reintegro de comprobación de gastos	31/01/2020
Total		\$5,209.29		

Por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-4-000912-000023 Alberto Martínez Zamudio, se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, se le entregó, mediante póliza de egreso EAB0000425 del 20 de febrero de 2019, un importe de \$1,000.00 por concepto de gastos a comprobar a escolta de presidente, observándose que al 31 de diciembre de 2019, no se comprobó por el deudor ni se recuperó por el municipio, derivado de una incorrecta administración en la recuperación o comprobación del recurso.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000003 del 14 de octubre de 2020, donde registraron el reintegro, amparado con depósito en efectivo por la cantidad de \$1,000.00 a la cuenta número 27518448 de Banco del Bajío, S.A. en la misma fecha; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-4-000912-000042 Fernando Cabrera González, se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, se le entregó un importe total de \$2,000.00 por gastos a comprobar, realizando comprobaciones por importe de \$800.00, observándose que al 31 de diciembre de 2019, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$1,200.00; sin embargo, el saldo que refleja a esa fecha es por importe de \$639.36, en virtud de que en fecha 31 de diciembre de 2019, realizaron movimientos de reclasificación de saldos pequeños en la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, por importe de \$560.64, abonándole a este deudor, reclasificación que es improcedente y no se proporcionó evidencia de que se haya comprobado por el deudor o recuperado por el municipio. A continuación, se presenta el detalle:



Póliza		Importes		Concepto	Fecha de cobros/estado de cuenta bancaria 12281465 Gasto Corriente
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Reclasificado de la cuenta 2119		
EBB0000066	28/04/2019	\$1,200.00	\$0.00	Gastos a comprobar por viáticos del 28 de AB 2019 a la Ciudad de Culiacán	28/04/2019
D0000233	31/12/2019	0.00	560.64	Reclasificación de saldos pequeños en cuenta 2119	
Totales		\$1,200.00	\$560.64		

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000099 del 31 de enero de 2020, donde registraron comprobación de gastos del C. Fernando Cabrera González, por importe de \$639.36, omitiendo el reintegro de un importe de \$560.64.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000006 del 16 de octubre de 2020, en la que registran comprobación de gastos del C. Fernando Cabrera González por importe de \$560.64, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, el cual se consultó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-5-000040 Ramón Hernández García, se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, se le entregó, mediante póliza de egreso D0000042 del 15 de marzo de 2019, un importe de \$1,000.00 por concepto de pago de anticipo de sueldo de marzo de 2019, observándose que al 31 de diciembre de 2019, no se comprobó por el deudor ni se recuperó por el municipio, derivado de una incorrecta administración en la recuperación o comprobación del recurso.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley



de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000002 del 14 de octubre de 2020, donde registraron el reintegro, amparado con depósito en efectivo por la cantidad de \$1,000.00 a la cuenta número 12281465 de Banco del Bajío, S.A. en la misma fecha; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Se verificó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2019 haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 29 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento del inventario de bienes, se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no realizó el levantamiento de inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2019, al respecto, proporcionaron oficio sin número de fecha 09 de junio de 2020, emitido por la [REDACTED], Titular del Órgano Interno de Control, mediante el cual manifiestan que no realizaron dicho inventario.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa Núm. 006/CP. 2019, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XX, XXII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-0152020-2019-PR-29-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$16,317,080.81 el cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$7,805,923.92 y los abonos por importe de \$8,511,156.89, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2019	Movimientos ejercicio fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-1-000002	ISR /Sueldos	\$249,634.92	\$2,424,039.45	\$2,914,177.28	\$739,772.75
2117-2-000003	ISSSTE (Cuotas).	4,363,675.93	1,171,234.52	1,280,140.19	4,472,581.60
2117-2-000006	Préstamos ISSSTE	99,575.39	2,087,045.99	2,069,686.69	82,216.09
2117-2-000912-000001	ISR /Sueldos (Seguridad Pública).	56,579.02	646,958.53	762,960.95	172,581.44
2117-2-000912-000002	ISSSTE (Cuotas Seguridad Pública).	1,808,541.75	323,376.92	343,269.59	1,828,434.42
2117-2-000912-000004	Préstamos (ISSSTE Seguridad Pública).	56,188.77	1,122,281.51	1,107,161.58	41,068.84
2117-5-000008	Retención de Honorarios	3,529.55	30,987.00	33,760.61	6,303.16
Totales		\$6,637,725.33	\$7,805,923.92	\$8,511,156.89	\$7,342,958.30

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 30 Sin Observación.

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en las subcuentas 2117-1-000002 ISR/Sueldos por importe de \$2,914,177.28 y en la 2117-2-000912-000001 ISR/Sueldos (Seguridad Pública), por importe de \$762,960.95, las cuales suman la cantidad de \$3,677,138.23, se constató que fueron enteradas en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT), durante el ejercicio fiscal 2019, por el Municipio de Concordia, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, segundo párrafo 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 31 Sin Observación.

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios y Arrendamientos registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en la subcuenta 2117-5-000008 Retenciones por Honorarios y Arrendamientos (10%) por importe de \$33,760.61, se constató que fueron enteradas en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT), durante el ejercicio fiscal 2019, por el Municipio de Concordia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de y IV y 109 fracción II Sinaloa; 81 fracciones III del Código Fiscal de la Federación; 96, 106 párrafos primero y último y 116 párrafos primero, quinto y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 32 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en las subcuentas 2117-2-000003 ISSSTE (Cuotas) por importe de \$1,280,140.19, y 2117-2-000912-000002 ISSSTE (Cuotas Seguridad Pública) por importe de \$343,269.59, se hayan enterado en tiempo y forma al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por el Municipio de Concordia, Sinaloa, se observó que omitió enterar un importe de \$116,480.77, correspondiente a las quincenas de enero a diciembre del 2019. A continuación, se detalla:

Quincena	ISSSTE (Cuotas) 2117-2-000003	ISSSTE (Cuotas Seg. Pub.) 2117-2-000912-000002	Total Retenciones según Registro Contable	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
1ra. Qna Enero	\$46,668.22	\$ 14,320.81	\$60,989.03	\$ 56,594.39	\$ 4,394.64
2da. Qna Enero	49,372.33	14,320.81	63,693.14	57,117.97	6,575.17
1ra. Qna Febrero	45,253.66	14,320.81	59,574.47	57,187.45	2,387.02
2da. Qna Febrero	49,736.46	14,178.98	63,915.44	57,641.75	6,273.69
1ra. Qna Marzo	49,244.10	14,018.53	63,262.63	60,719.00	2,543.63



Quincena	ISSSTE (Cuotas) 2117-2-000003	ISSSTE (Cuotas Seg. Pub.) 2117-2-000912-000002	Total Retenciones según Registro Contable	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
2da. Qna Marzo	52,719.75	14,178.98	66,898.73	61,370.09	5,528.64
1ra. Qna Abril	49,756.37	13,823.31	63,579.68	60,409.65	3,170.03
2da. Qna Abril	54,227.29	14,081.73	68,309.02	61,830.09	6,478.93
1ra. Qna Mayo	51,610.08	14,081.73	65,691.81	62,825.84	2,865.97
2da. Qna Mayo	55,396.37	14,081.73	69,478.10	62,825.84	6,652.26
1ra. Qna Junio	52,927.23	14,246.33	67,173.56	64,277.31	2,896.25
2da. Qna Junio	56,630.99	14,201.03	70,832.02	64,144.28	6,687.74
1ra. Qna Julio	54,009.45	14,246.33	68,255.78	65,184.81	3,070.97
2da. Qna Julio	57,537.73	14,083.08	71,620.81	65,115.50	6,505.31
1ra. Qna Agosto	54,130.40	14,065.81	68,196.21	64,789.07	3,407.14
2da. Qna Agosto	57,009.42	14,083.08	71,092.50	64,584.28	6,508.22
1ra. Qna Septiembre	52,948.54	14,230.36	67,178.90	64,425.52	2,753.38
2da. Qna Septiembre	56,923.30	14,230.36	71,153.66	64,349.25	6,804.41
1ra. Qna Octubre	53,246.82	14,666.60	67,913.42	64,664.18	3,249.24
2da. Qna Octubre	57,492.58	14,831.20	72,323.78	65,051.46	7,272.32
1ra. Qna Noviembre	53,306.22	14,802.11	68,108.33	64,984.91	3,123.42
2da. Qna Noviembre	58,068.15	14,802.11	72,870.26	65,686.50	7,183.76
1ra. Qna Diciembre	53,880.40	14,791.13	68,671.53	65,767.13	2,904.40
2da. Qna Diciembre	58,044.33	14,582.64	72,626.97	\$65,382.74	7,244.23
Totales	\$1,280,140.19	\$343,269.59	\$1,623,409.78	\$1,506,929.01	\$116,480.77

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 17, 33, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-32-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0152020-2019-PE-32-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sobre un posible incumplimiento



de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones de cuotas obreras, correspondiente a las quincenas de enero a diciembre del 2019, por importe de \$116,480.77 (ciento dieciséis mil cuatrocientos ochenta pesos 77/100 M.N.).

Resultado Núm. 33 Con Observación Solventada.

Se verificó que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, así como los préstamos ISSSTE, registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en las subcuentas 2117-2-000003 ISSSTE (Cuotas), 2117-2-000006 Préstamos ISSSTE, 2117-2-000912-000002 ISSSTE (Cuotas Seguridad Pública) y 2117-2-000912-000004 Préstamos ISSSTE Seguridad Pública se hayan enterado en tiempo y forma al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por el Municipio de Concordia, Sinaloa, observándose que enteró de manera extemporánea las cuotas obrero patronales así como los préstamos en 17 de las 24 quincenas del ejercicio 2019, generando con ello el pago de intereses moratorios por importe de \$7,681.42, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. A continuación, se detallan:

Concepto	1ra. Quincena Enero 2019	2da. Quincena Enero 2019	1ra. Quincena Febrero 2019	2da. Quincena Febrero 2019	1ra. Quincena Marzo 2019	2da. Quincena Abril 2019	1ra. Quincena Mayo 2019	2da. Quincena Mayo 2019	1ra. Quincena Junio 2019	2da. Quincena Julio 2019	1ra. Quincena Agosto 2019	1ra. Quincena Octubre 2019	2da. Quincena Octubre 2019	1ra. Quincena Noviembre 2019	2da. Quincena Noviembre 2019	2da. Quincena Diciembre 2019	Total	
Intereses moratorios por cuotas para el seguro de salud de los trabajadores en activo, Reg	\$ 80.95	\$ 57.74	\$ 7.73	\$ 7.87	\$ 27.82	\$ 7.48	\$ 27.11	\$ 15.49	\$ 8.02	\$ 4.01	\$ 15.69	\$ 27.18	\$ 7.40	\$ 3.62	\$ 7.23	\$ 3.61	\$ 6.90	\$ 315.85
Intereses moratorios por aportaciones para el seguro de salud de los trabajadores en activ	206.34	147.49	19.74	20.10	71.05	19.11	69.35	39.57	20.49	10.25	40.16	69.56	18.94	9.26	18.49	9.24	17.64	806.78
Intereses moratorios por cuotas para el seguro de salud del personal activo, Reg de ca	125.06	90.79	12.17	12.55	47.97	13.12	49.39	28.83	14.93	7.76	30.41	52.28	14.27	7.09	14.17	7.20	13.80	541.79
Intereses moratorios por aportaciones para el seguro de salud de los trabajadores en activ	331.93	240.99	32.31	33.32	127.46	34.85	131.28	76.63	39.68	20.64	80.87	139.04	37.97	18.86	37.68	19.15	36.71	1,439.37
Intereses moratorios por aportaciones para el seguro de salud de los pensionados, Régimen	32.41	23.53	3.15	3.25	12.44	3.40	12.82	7.48	3.87	2.02	7.89	13.57	3.71	1.84	3.68	1.87	3.58	140.51
Intereses moratorios por cuotas para el seguro de salud de los pensionados, Régimen de Rep	18.40	13.12	1.76	1.79	6.32	1.70	6.16	3.52	1.82	0.91	3.57	6.18	1.68	0.82	1.64	0.82	1.57	71.78
Intereses moratorios por aportaciones para el seguro de salud de los pensionados, Régimen	20.14	14.40	1.93	1.96	6.94	1.87	6.77	3.86	2.00	1.00	3.92	6.79	1.85	0.90	1.80	0.90	1.72	78.75
Intereses moratorios por cuotas para el seguro de salud de pensionados, Régimen de capital	28.42	20.63	2.77	2.85	10.90	2.98	11.23	6.55	3.39	1.76	6.91	11.88	3.24	1.61	3.22	1.64	3.14	123.12
Intereses moratorios por cuotas para el seguro de invalidez y vida, Régimen de reparto	18.40	13.12	1.76	1.79	6.32	1.70	6.16	3.52	1.82	0.91	3.57	6.18	1.68	0.82	1.64	0.82	1.57	71.78
Intereses moratorios por aportaciones para el seguro de invalidez y vida, Régimen de capit	28.13	20.42	2.74	2.82	10.80	2.95	11.13	6.49	3.36	1.75	6.85	11.78	3.22	1.60	3.19	1.62	3.11	121.96
Intereses moratorios por aportaciones para el seguro de invalidez y vida, Régimen de repar	17.49	12.50	1.67	1.70	6.02	1.62	5.88	3.35	1.74	0.87	3.40	5.90	1.60	0.78	1.57	0.78	1.50	68.37
Intereses moratorios por cuotas para el seguro de invalidez y vida, Régimen de capitalización	28.42	20.63	2.77	2.85	10.90	2.98	11.23	6.55	3.39	1.76	6.91	11.88	3.24	1.61	3.22	1.64	3.14	123.12
Intereses moratorios por cuotas para el seguro de servicios sociales y culturales, Régimen	14.72	10.50	1.40	1.43	5.06	1.36	4.93	2.82	1.46	0.73	2.85	4.94	1.35	0.66	1.31	0.66	1.25	57.43
Intereses moratorios por aportaciones para el seguro de servicios sociales y culturales, R	13.99	10.00	1.34	1.36	4.82	1.30	4.70	2.68	1.39	0.69	2.72	4.72	1.28	0.63	1.25	0.63	1.20	54.70
Intereses moratorios por cuotas para el seguro de servicios sociales y culturales, Régimen	22.74	16.51	2.21	2.28	8.72	2.38	8.98	5.24	2.71	1.41	5.53	9.50	2.60	1.29	2.58	1.31	2.51	98.50
Intereses moratorios por aportaciones para el seguro de servicios sociales y culturales, R	22.50	16.34	2.19	2.26	8.64	2.36	8.90	5.20	2.69	1.40	5.48	9.43	2.57	1.28	2.55	1.30	2.49	97.58
Intereses moratorios por aportaciones para el seguro de riesgos del trabajo, Régimen de re	20.98	15.00	2.01	2.04	7.23	1.94	7.05	4.02	2.08	1.04	4.08	7.07	1.93	0.94	1.88	0.94	1.79	82.02
Intereses moratorios por aportaciones para el seguro de riesgos del trabajo, Régimen de ca	33.75	24.51	3.29	3.39	12.96	3.54	13.35	7.79	4.04	2.10	8.22	14.14	3.86	1.92	3.83	1.95	3.73	146.37
Intereses por préstamo a corto plazo para el fondo de préstamos personales	907.05	643.62	85.33	86.88	244.10	81.03	292.38	162.38	82.40	39.20	135.30	223.35	62.29	34.38	65.91	33.19	62.85	3,241.64
suma intereses moratorios	\$1,971.82	\$1,411.84	\$ 188.27	\$192.49	\$636.47	\$187.67	\$688.80	\$391.97	\$201.28	\$100.21	\$374.33	\$635.37	\$174.68	\$89.91	\$176.84	\$89.27	\$170.20	\$7,681.42



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 33, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000001 del 24 de noviembre de 2020, donde registraron el reintegro de intereses moratorios, amparado con depósito en efectivo por la cantidad de \$7,681.42 y estado de cuenta bancario número 583610979 de Banco Mercantil del Norte, S.A.; por lo anterior, la observación se solventa.

3220 Resultado de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 34 Sin Observación.

El saldo de la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$4,875,682.60, seleccionando movimientos de cargo por importe de \$35,074,358.57, y abonos por importe de \$31,219,394.21, los cuales se fiscalizaron al 100%, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos por concepto Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$886,211.09, del cual se fiscalizó un importe de \$538,123.15, que representa el 60.72%, integrado de la forma siguiente:



Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$886,211.09	\$538,123.15	60.72%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 35 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de \$886,211.09, del cual se fiscalizó un importe de \$538,123.15 que representa el 60.72%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal 2019, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, leyes fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48, y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

6 Aprovechamientos

4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

Resultado Núm. 36 Con Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos por concepto de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, seleccionándose para su revisión un importe de \$2,811,819.78, del cual se fiscalizó un importe de \$1,898,911.76, que representa el 67.53%, revisándose que los ingresos recaudados se hayan depositado integra y oportunamente en la cuenta bancaria del municipio a más tardar el día hábil siguiente al de su captación, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos y que se encuentren contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio para el



ejercicio fiscal 2019, observándose que el registro contable en la cuenta 4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal es incorrecto, ya que dicha cuenta fue derogada según publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2017, debiendo registrarse en la cuenta 4211 Participaciones. A continuación, se detallan ejemplos:

Póliza Número	Fecha	Concepto	Importe registrado
ID0000003	04/01/2019	Ingresos día: viernes 04 de enero de 2019 caja: administrador de ingresos.	\$150,404.15 -0.25
IA0000001	05/02/2019	Registro de depósito por transf. electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas reintegro de ISR	129,315.00
IA0000001	05/03/2019	Registro de depósito por transferencia electrónica de la Secretaria de Administración y Finanzas por reintegro ISR.	219,381.00
ID0000021	30/03/2019	Ingresos día: sábado 30 de marzo de 2019 caja: administrador de ingresos.	49,400.00 -0.14
IA0000001	05/11/2019	Registro de depósito por transferencia electrónica por concepto de reintegro de ISR	145,631.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-36-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportación, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$147,026,324.10, el cual se fiscalizó el 100%, integrado de la siguiente manera:



Cuenta Contable				
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4211	Participaciones	\$77,605,118.10	\$77,605,118.10	100
4212	Aportaciones	43,646,339.44	43,646,339.44	100
4213	Convenios	25,774,866.56	25,774,866.56	100
Totales		\$147,026,324.10	\$147,026,324.10	100%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 37 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un importe de \$77,605,118.10, el cual se fiscalizó el 100%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2019, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 38 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose un importe de \$43,646,339.44, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se hayan recibido mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa";



asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Aportaciones al Fondo de Infraestructura Social	\$25,003,559.47	\$25,003,559.47	100
4212-8-820201	Aportaciones al Fondo de Fortalecimiento Municipal	18,642,779.97	18,642,779.97	100
Totales		\$43,646,339.44	\$43,646,339.44	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 39 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionándose para su revisión un importe de \$25,774,866.56, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que corresponden a recursos otorgados por Gobierno del Estado de Sinaloa para el Fortalecimiento Financiero, Convenio para obra celebrado con el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa (COBAES), así como convenio celebrado para la realización de obras con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-831101	Convenios de Apoyos Municipios para Obras Gobierno del Estado.	\$22,874,870.85	\$22,874,870.85	100
4213-8-831102	Convenio Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE).	2,899,995.71	2,899,995.71	100
Totales		\$25,774,866.56	\$25,774,866.56	100%

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44, 69 cuarto párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 82 primer párrafo, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en el rubro de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$44,168,526.78, del cual se fiscalizó un importe de \$7,708,443.11 que representa el 17.45%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$33,784,358.49	\$5,533,360.64	16.38
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	295,600.00	72,000.00	24.36
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,251,578.72	1,535,172.93	24.56
5114	Seguridad Social	3,836,989.57	567,909.54	14.80
Totales		\$44,168,526.78	\$7,708,443.11	17.45%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al personal de carácter permanente

Resultado Núm. 40 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$33,784,358.49, y se fiscalizó un importe de \$5,533,360.64, que representa el 16.38%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2019, y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rigen en la materia.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracciones I y II, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 quinto párrafo, 25 fracción X, 29, 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafos, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 65 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 41 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$295,600.00, y se fiscalizó un importe de \$72,000.00, que representa el 24.36%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	Gasto Corriente	\$295,600.00	\$72,000.00	24.36
Totales			\$295,600.00	\$72,000.00	24.36%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20



de la Ley Federal del Trabajo; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 42 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$6,251,578.72, y se fiscalizó un importe de \$1,535,172.93, que representa el 24.56%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de aguinaldo e incentivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto y en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ésta se encuentre cancelada con el sello de operado identificando el nombre del fondo, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad y demás disposiciones que rigen en materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	\$5,826,101.02	\$1,354,702.93	23.25
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	425,477.70	180,470.00	42.42
Totales			\$6,251,578.72	\$1,535,172.93	24.56%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación 87 de la Ley Federal del Trabajo; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación; 93 fracción XIV, 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5114 Seguridad Social

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$3,836,989.57 del cual se fiscalizó un importe de \$567,909.54, que representa el 14.80%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal a su servicio de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114-1-141001	Cuotas IMSS, ISSSTE, Etc.	Gasto Corriente	\$3,116,203.04	\$445,071.24	14.28
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	720,786.53	122,838.30	17.04
Totales			\$3,836,989.57	\$567,909.54	14.80%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 43 Con Observación.

Al verificar que los pagos de cuotas y aportaciones realizados durante el ejercicio fiscal 2019, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), estuvieran soportados con documentación comprobatoria y justificativa, se observa que no cuentan con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.

En el transcurso de la Auditoría, proporcionaron oficio número TES/001/1510/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por el Tesorero Municipal, en el cual manifiesta que dicha documentación fue solicitada al departamento de recaudación delegacional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en la Ciudad de México, obteniendo respuesta en la que señalan que no es posible emitir CFDI del ejercicio 2019, toda vez que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) así lo establece; sin embargo, con sus manifestaciones, no se le exime de la obligación; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-MUN-0152020-2019-RE-43-02 Recomendación

Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, cuenten con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los pagos realizados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por concepto de cuotas y aportaciones.



2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en el rubro de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un importe de \$7,101,373.42, del cual se fiscalizó un importe de \$1,605,048.13 que representa el 22.60%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$1,342,471.77	\$339,882.75	25.32
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	577,845.89	378,348.65	65.48
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,007,904.94	790,000.00	15.78
5128	Materiales y Suministros para Seguridad	30,656.57	30,656.57	100
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	142,494.25	66,160.16	46.43
Totales		\$7,101,373.42	\$1,605,048.13	22.60%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionándose para su revisión un importe de \$1,342,471.77, del cual se fiscalizó un importe de \$339,882.75, que representa el 25.32%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Gasto Corriente	\$1,342,471.77	\$339,882.75	25.32
Totales			\$1,342,471.77	\$339,882.75	25.32%

Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 44 Con Observación.

Al revisar la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentación y Artículos Oficiales, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron afectaciones en la subcuenta 5121-2-211002 Otros Gastos Administrativos, observándose que el registro contable no se realizó de acuerdo a la naturaleza del gasto que le corresponde,



debiendo registrarse, en algunos casos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios y en otros casos a la cuenta 5138 Servicios Generales. A continuación, se detallan ejemplos:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Usos Destino	Registro correcto en cuenta
Número y Fecha	Importe afectación presupuestal	Número	Fecha	Importe		
DD0000012 31/01/2019	\$22,620.00	82BE492FED84	22/01/2019	\$22,620.00	Platos de comida, para participantes del medio maratón san Sebastián 2019	5138 Servicios Oficiales
DD0000038 31/03/2019	24,948.00	FE 645	12/03/2019	\$18,063.00	Consumo de alimentos personal de Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Obras Públicas, Oficialía Mayor, Departamento Jurídico, Regidores, Desarrollo Social, Comunicación Social, Desarrollo Rural.	5122 Alimentos y Utensilios
		FE 683	24/03/2019	8,575.00	Consumo de alimentos personal de CEPAVI, Ecología, Secretaría del Ayuntamiento, medios de comunicación, Presidencia.	
DD0000013 30/04/2019	15,520.00	FE 713	14/04/2019	5,755.00	Consumo de alimentos personal de presidencia Municipal, Desarrollo Rural, Regidores, Promoción Económica, Secretaría del Ayuntamiento, Oficialía Mayor, persona que dio curso a bibliotecarias, persona que dio curso de reclutamiento.	5122 Alimentos y Utensilios
		FE 744	14/04/2019	3,385.00	Consumo de alimentos personal de Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Oficialía Mayor, persona que dio curso reclutamiento Seguridad Pública.	
		FE 774	30/04/2019	6,380.00	Consumo de alimentos, participantes cabildo infantil.	
DD 20 31/05/2019	17,400.00	466E643F2132	13/05/2019	17,400.00	Actuación Musical del 15 de mayo de 2019, festejo del día del maestro.	5138 Servicios Oficiales
DD 23 31/05/2019	31,824.00	154	16/05/2019	5,848.00	carne para barbacoa festejo del día de las madres de las trabajadoras.	5122 Alimentos y Utensilios
		155	17/05/2019	2,040.00	bistec de res para preparar desayuno evento maestros homenajeados.	
		156	20/05/2019	23,936.00	carne para barbacoa para preparar comida evento festejo del día del maestro.	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-44-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan



en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 45 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionándose para su revisión un importe de \$577,845.89, del cual se fiscalizó un importe de \$378,348.65, que representa el 65.48%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 46 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionándose para su revisión un importe de \$5,007,904.94, del cual se fiscalizó un importe de \$790,000.00, que representa el 15.78%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios



para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	\$3,304,904.81	\$340,000.00	10.29
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,703,000.13	450,000.00	26.42
Totales			\$5,007,904.94	\$790,000.00	15.78%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5128 Materiales y Suministros para Seguridad

Resultado Núm. 47 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la cuenta 5128 Materiales y Suministros para Seguridad, seleccionando para su revisión un monto de \$30,656.57, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y suministros para seguridad, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación



justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria estuviera cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 48 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, subcuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionándose para su revisión un importe de \$142,494.25, del cual se fiscalizó un importe de \$66,160.16, que representa el 46.43%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal estuviera cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación, se presenta el detalle:

Codificación Contable	Nombre de la Cuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.	Gasto Corriente	\$130,026.55	\$58,104.87	44.69
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	12,467.70	8,055.29	64.61
Totales			\$142,494.25	\$66,160.16	46.43%



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en el rubro de Servicios Generales, seleccionando para revisión un importe de \$5,346,472.23, del cual se fiscalizó un importe de \$2,655,748.11, que representa el 49.67%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	\$195,130.60	\$182,138.60	93.34
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	614,206.67	303,920.00	49.48
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	743,759.37	544,910.43	73.26
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,966,560.39	879,807.19	44.74
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	505,829.71	144,805.38	28.63
5138	Servicios Oficiales	1,320,985.49	600,166.51	45.43
Totales		\$5,346,472.23	\$2,655,748.11	49.67%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos del gasto Corriente, en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionándose para su revisión un importe de \$195,130.60, del cual se fiscalizó un importe de \$182,138.60, que representa el 93.34%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas al arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5132	Servicios de Arrendamiento	Gasto Corriente	\$195,130.60	\$182,138.60	93.34
Totales			\$195,130.60	\$182,138.60	93.34%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 49 Con Observación.

Al verificar que las afectaciones presupuestales en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamientos, se hayan registrado de acuerdo a la naturaleza del gasto, conociéndose que en la cuenta 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, se detectaron 3 pólizas de diario por Arrendamiento de Maquinaria, en las que la afectación contable no corresponde con la naturaleza del gasto ya que el registro contable debió realizarse a la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público, además, omiten evidencia de que el arrendador haya asegurado el bien, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava del contrato de arrendamiento. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Documentación Omitida
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
DD0000004	21/01/2019	M 1036	08/01/2019	\$77,952.00	Pago por los trabajos de Renta de equipo Moto conformadora 14G para rehabilitación de los caminos saca cosecha de la comunidad de Zavala, municipio de Concordia, Sinaloa./Julio Cesar Camacho Millán	Evidencia del aseguramiento del bien estipulado en la cláusula octava del contrato del 14 de diciembre de 2018
D0000040	16/04/2019	92726Cc773DB	12/04/2019	24,360.00	Renta de Maquinaria Retroexcavadora para rehabilitación de camino vecinal de la comunidad de El Habal, de Copala Municipio de Concordia/Ramón Héctor Morales Osuna	Evidencia del aseguramiento del bien estipulado en la cláusula octava del contrato del 29 de marzo de 2019
D0000134	28/11/2019	1049	28/11/2019	31,610.00	Pago de renta de maquinaria referente al contrato de arrendamiento para los trabajos de limpieza de derrumbes en tramo de costa colorada sobre camino vecinal de la comunidad de Santa Catarina a la comunidad de los naranjos/Corporativo la Paloma, S.A. de C.V.	Evidencia del aseguramiento del bien estipulado en la cláusula octava del contrato del 14 de agosto de 2019

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 006/CP. 2019 de fecha 20 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del



Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en la cláusula octava de los contratos celebrados con Julio Cesar Camacho Millán, Ramón Héctor Morales Osuna y Corporativo la Paloma, S.A. de C.V., de fechas 14 de diciembre de 2018, 29 de marzo de 2019 y 14 de agosto de 2019.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-49-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 50 Con Observación Solventada.

Se verificó que las erogaciones, estuvieran respaldadas con contratos en los que se establezcan las condiciones, tipos de servicios, montos a pagar, plazos de entrega de trabajos o servicios, vigencia, etc., y que cumplieran con los mismos, detectándose 2 pólizas de diario por concepto de arrendamiento en las cuales anexan contrato de arrendamiento donde especifican que el arrendamiento mensual con el proveedor María de la Luz Valenzuela Pasos es por un importe de \$3,000.00, más IVA observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso contiene un importe mayor a lo estipulado en los contratos de arrendamientos. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario Devengado			Documento Comprobatorio			Importe Según ASE	Diferencia	Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe			
DD0000031	31/01/209	\$3,808.30	133	05/01/2019	\$3,480.00	\$3,180.00	\$300.00	Arrendamiento correspondiente al mes de enero de 2019, del local que ocupa el comedor comunitario Concordia.
DD0000029	28/02/2019	3,808.30	135	04/02/2019	3,480.00	3,180.00	300.00	Arrendamiento correspondiente al mes de febrero de 2019, del local que ocupa el comedor comunitario Concordia.
Totales					\$6,960.00	\$6,360.00	\$600.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



En el transcurso de la Auditoría, proporcionaron el reintegro por un importe de \$600.00 mediante depósito en efectivo de fecha 14 de octubre de 2020, ante la institución bancaria Banco del Bajío, S.A., cuenta 12284650101, anexando copia certificada de póliza número D000001 de fecha 14 de octubre de 2020, en la que registraron el depósito efectuado por María de la Luz Valenzuela Pasos; por lo anterior, la observación se solventa.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 51 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionándose para su revisión un importe de \$614,206.67, del cual se fiscalizó un importe de \$303,920.00, que representa el 49.48%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, IX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 1677, 1679 y 1714 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 52 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionándose para su revisión un importe de \$743,759.37, del cual se fiscalizó un importe de \$544,910.43, que representa el 73.26%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de Seguros de Responsabilidad y Fianzas, que la partida de haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales



por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal estuviera cancelada con la leyenda de “operado” identificando el fondo. A continuación, se presenta el detalle:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134-3-344001	Seguros y Fianzas	Gasto Corriente	\$154,490.94	\$102,322.29	66.23
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	589,268.43	442,588.14	75.11
Totales			\$743,759.37	\$544,910.43	73.26%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$1,966,560.39 y se fiscalizó un importe de \$879,807.19, que representa el 44.74%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria



correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal estuviera cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación, se presenta el detalle:

Codificación Contable	Nombre de la Cuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.	Gasto Corriente	\$1,585,291.31	\$688,164.13	43.41
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	381,269.08	191,643.06	50.26
Totales			\$1,966,560.39	\$879,807.19	44.74%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 53 Con Observación.

Al verificar que las afectaciones presupuestales en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación se hayan registrado de acuerdo a la naturaleza del gasto, se detectó que en póliza de diario DD0000011 del 28 de febrero de 2019 por importe de \$63,336.00, por concepto de pago por los trabajos de renta de equipo de moto conformadora 140 G para rehabilitación de caminos Saca Cosecha de la comunidad de Mesillas, Municipio de Concordia, observándose que la afectación contable no corresponde con la naturaleza del gasto ya que el registro contable debió ser a la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público, además omiten evidencia de que el arrendador haya asegurado el bien.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 006/CP. 2019 de fecha 20 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en la cláusula octava del contrato celebrado con Julio Cesar Camacho Millán, de fecha 03 de enero de 2019; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-0152020-2019-PR-53-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 54 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionándose para su revisión un importe de \$505,829.71 del cual se fiscalizó un importe de \$ 144,805.38, que representa el 28.63%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, que la partida que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal estuviera cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación, se presenta el detalle:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137-3-375001	Servicios de Traslado y Viáticos.	Gasto Corriente	\$439,603.32	\$113,717.59	25.87
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	66,226.39	31,087.79	46.94
Totales			\$505,829.71	\$144,805.38	28.63%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94



fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 55 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionándose para su revisión un importe de \$1,320,985.49, del cual se fiscalizó un importe de \$600,166.51, que representa el 45.43%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$22,109,758.28 y se fiscalizó un importe de \$10,767,597.50 que representa el 48.70%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	\$20,904,837.78	\$10,212,144.54	48.85
5241	Ayudas Sociales a Personas	1,204,920.50	555,452.96	46.10
Totales		\$22,109,758.28	\$10,767,597.50	48.70%



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5221 Transferencias a Entidades Paraestatales

Resultado Núm. 56 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos en la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales, seleccionándose para su revisión un importe de \$20,904,837.78, del cual se fiscalizó un importe de \$10,212,144.54, que representa el 48.85%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, que hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$20,904,837.78	\$10,212,144.54	48.85
Totales			\$20,904,837.78	\$10,212,144.54	48.85%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III IV, VI, VIII, XV, IX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$1,204,920.50, del cual se fiscalizó un importe de \$555,452.96, que representa el 46.10%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida, correspondan a



asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5241	Ayudas Sociales a Personas	Gasto Corriente.	\$1,204,920.50	\$555,452.96	46.10
Totales			\$1,204,920.50	\$555,452.96	46.10%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 57 Con Observación.

Al verificar que los apoyos otorgados mediante cheque, se encuentren respaldados con recibos firmados por el beneficiario, se detectaron 3 póliza de egreso en las que se otorgó apoyo aprobado por el cabildo a la Asociación Ganadera Local de Concordia, observándose que los cheques se realizaron a nombre del Presidente, el C. Luis Vizcarra Salazar (y éstos fueron cobrados en efectivo), debiendo realizarse mediante transferencia bancaria a dicha asociación, ya que fue quien solicitó el apoyo y quien expidió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso; asimismo, se observa que el registro contable no corresponde a la naturaleza del gasto ya que el registro se realizó en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, debiendo realizarse en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones. A continuación, se detallan:

Póliza de Pago			Concepto
Número	Fecha	Importe	
EAD0005065 CH. 4996	12/06/2019	\$52,500.00	Apoyo económico aprobado en la décima quinta sesión ordinaria de cabildo para la Asociación Ganadera Local de Concordia, para la compra de pacas de tazole y combustible.
EAD0005154 CH. 5085	03/07/2019	50,000.00	Pago resto de apoyo económico aprobado en la décima quinta sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 05 de junio del 2019, para la Asociación Ganadera Local de Concordia.
EAD0005483 CH. 5414	13/11/2019	50,000.00	Apoyo Financiero a la Asociación Ganadera Local de Concordia aprobado en la vigésima tercera sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 26 de octubre de 2019, (para compra de medicamentos, reparación de molino forrajero y reparación de picadora).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de



Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-57-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 58 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionándose para su revisión un importe de \$3,417,256.77, el cual se fiscalizó al 100%; se verificó que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	\$69,907.80	\$69,907.80	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	34,133.20	34,133.20	100
		Total Subcuenta	\$104,041.00	\$104,041.00	100
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$1,002,900.00	\$1,002,900.00	100
		Total Subcuenta	\$1,002,900.00	\$1,002,900.00	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	\$2,173,944.45	\$2,173,944.45	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	136,371.32	136,371.32	100
		Total Subcuenta	\$2,310,315.77	\$2,310,315.77	100
Totales			\$3,417,256.77	\$3,417,256.77	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo



facción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa;

6000 Inversión Pública

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$27,799,493.29 y se fiscalizó un importe de \$24,854,261.75, que representa el 89.41%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$15,413,465.37	\$10,091,773.44	65.47%
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.		502,239.12	3.26
Obra Pública Directa (Convenio COBAES).		1,874,221.27	12.16
Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero).	12,386,027.92	12,386,027.92	100
Totales	\$27,799,493.29	\$24,854,261.75	89.41%

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Eficacia

Resultado Núm. 59 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de la Propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2019 de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, de Obra Pública Directa (Convenio COBAES) y de Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero), para el Municipio de Concordia, Sinaloa, en relación a las aplicaciones presupuestales de dichos recursos, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Mediante el Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 10 de diciembre de 2019, se efectuó la modificación de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, donde se



aprobó la cantidad de \$25,003,559.40, para la realización de 41 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada en la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, solamente se pudo verificar que al 31 de diciembre de 2019, se ejerció directamente por parte del Municipio un importe de \$10,091,773.44, en 10 obras registradas durante el ejercicio fiscal 2019. De lo anterior, se tienen los indicadores siguientes:

Monto Programado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2019
\$25,003,559.40	\$10,091,773.44	10

Cabe señalar, que no se pudo identificar y evaluar el destino y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$14,911,785.96, que viene siendo la diferencia entre el monto aprobado de \$25,003,559.40 y el monto ejercido de \$10,091,773.44, ya que no se proporcionó por parte del área de Contabilidad, la información financiera de manera clara y precisa de la aplicación presupuestal y contable que se realizó de dicho importe.

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, celebró el Convenio de Ejecución para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, con fecha 14 de mayo de 2019, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, y el Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe autorizado de \$3,037,051.78, de los cuales un importe de \$502,528.54 se aprobó para la realización y ejercicio de 2 obras por parte del Municipio de Concordia, Sinaloa, y que corresponden al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y el importe de \$2,534,523.24 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada en la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2019, se ejerció un importe de \$502,239.12, en 2 obras registradas durante el ejercicio fiscal 2019.

Monto Programado para Obra del FISE	Monto Ejercido del FISE	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2019
\$502,528.54	\$502,239.12	2

Eficacia en el Cumplimiento del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades			
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2019	Pesos		Obras
Monto ejercido total del Convenio de Ejecución para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, para el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	\$502,239.12	2



Eficacia en el Cumplimiento del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades			
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2019	Pesos		Obras
Monto presupuestado del Convenio de Ejecución para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, para el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	502,528.54	2
	Indicador	99.94%	100%

Obra Pública Directa (Convenio COBAES).

El Municipio de Concordia, Sinaloa, celebró el Convenio de Colaboración COBAES – Municipio de Concordia de fecha 27 de marzo de 2019, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa (COBAES) y el Municipio de Concordia, Sinaloa, donde se aprobó un importe de \$2,343,588.56 para realización de 2 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada en la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2019, se ejerció un importe de \$2,342,776.58, en 2 obras registradas durante el ejercicio fiscal 2019. De lo anterior, se tienen los indicadores siguientes:

Monto Programado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2019
\$2,343,588.56	\$2,342,776.58	2

Eficacia en el Cumplimiento de Obra Pública Directa (Convenio COBAES)			
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2019	Pesos		Obras
Monto ejercido total del Convenio de Colaboración COBAES – Municipio de Concordia 2019, para el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	\$2,342,776.58	2
Monto presupuestado del Convenio de Colaboración COBAES – Municipio de Concordia 2019, para el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	2,343,588.56	2
	Indicador	99.97%	100%

Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero).

Cabe señalar, que no se pudo determinar la eficacia de los recursos de Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero), ya que no se proporcionaron los convenios y anexos de autorización donde se aprueben, de manera clara y precisa, los montos autorizados por todas y cada una de las obras programadas con dicho recurso, en relación con las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la contabilidad del Municipio de Concordia, Sinaloa.

Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de Concordia, Sinaloa, aun cuando en las aplicaciones presupuestales y contables de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y de Obra Pública Directa (Convenio COBAES) ha sido eficaz en el manejo y ejercicio de tales recursos, no se pudieron evaluar la eficacia de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero), ya que la información financiera proporcionada por el área de Contabilidad no detalló de



manera clara y precisa los importes ejercidos de todas y cada una de las obras aprobadas de dichos recursos, por tal motivo los registros contables plasmados en su cuenta pública carecen de transparencia.

AECF-MUN-0152020-2019-RE-59-03 Recomendación

Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias a efecto de que instruya a quien corresponda para que los registros contables de obra pública se reflejen con consistencia, revelación suficiente y transparencia, para de tal manera propiciar un mejor manejo administrativo, contable y presupuestal.

Asignación de Contratos

Resultado Núm. 60 Con Observación.

Al evaluar el procedimiento que el Municipio de Concordia, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2019, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los siguientes resultados:

Adjudicación directa.

El 61.54% del total de obras realizadas por contrato otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 36.00% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de Concordia, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Adjudicación Directa.

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	16
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	26
	Indicador (%)	61.54%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	9
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	25
	Indicador (%)	36.00%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:



Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
1	Corporativo La Paloma, S.A. de C.V.	5	31.25%
2	Ing. Felipe Soto Bernal.	3	18.75
3	Arq. Jorge de Jesús Páez Correa.	2	12.50
4	Diujmen, S.A. de C.V.	1	6.25
5	Eco Construcciones y Preservación de Inmuebles del Pacifico, S.A. de C.V.	1	6.25
6	Ing. José Francisco Osuna Figueroa.	1	6.25
7	Ing. José Ignacio Bernal Sánchez.	1	6.25
8	Ing. Martín Manuel Rodríguez Galván.	1	6.25
9	Rogelio Lizárraga Velarde.	1	6.25
		16	100%
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 30.77% del total de obras realizadas por contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 24.00% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de Concordia, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Evaluación de obras contratadas por invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	8
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	26
	Indicador (%)	30.77%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	6
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	25
	Indicador (%)	24.00%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	Arq. Jorge de Jesús Páez Correa.	3	37.50%
2	Arq. Jesús Martín Rodríguez Morales.	1	12.50
3	C. Rafael Velarde Lizárraga.	1	12.50
4	Construcciones Ceferna, S.A. de C.V.	1	12.50
5	Corporativo La Paloma, S.A. de C.V.	1	12.50
6	Ing. Felipe Soto Bernal.	1	12.50
		8	100%
		Suma	Indicador (%)



Licitación pública.

El 7.69% del total de obras realizadas por contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 8.00% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de Concordia, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Licitación Pública.

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	2
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	26
	Indicador (%)	7.69%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	25
	Indicador (%)	8.00%

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Licitación Pública	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Licitación Pública
1	Ing. José Francisco Osuna Figueroa.	1	50.00%
2	Ing. Felipe Soto Bernal.	1	50.00
		2	100%
		Suma	Indicador (%)

Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución y otorgamiento de contratos respecto al Padrón de contratistas, privilegiando el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 61.54% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 30.77% se contrató mediante invitación a cuando menos tres personas y sólo el 7.69% se licitaron públicamente, lo que deriva que no asegura al Municipio de Concordia, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-MUN-0152020-2019-RE-60-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y Obra Pública Directa (Convenio COBAES)

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y de Obra Pública Directa (Convenio COBAES), por un importe de \$15,413,465.37, del cual se fiscalizó un importe de \$12,468,233.83, que representa el 80.89% del monto ejercido, de los cuales un importe de \$10,091,773.44 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, un importe de \$502,239.12 corresponden al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y un importe de \$1,874,221.27 corresponden a Obra Pública Directa (Convenio COBAES), verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido FISMDF	Importe Ejercido FISE	Importe Ejercido COBAES	Importe Ejercido
1	Convenio de ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Transferencia de recursos.	Convenio de ejecución.	Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.	Aportación Municipal a Secretaría de Administración y Finanzas Obras 2019.	\$3,492,015.78	—	\$2,914,206.21	0.00	0.00	\$2,914,206.21
2	Acta de Cuarta Sesión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-MCS-005-2019	C. Jorge de Jesús Páez Correa.	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle al panteón en la localidad de El Palmito, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1,125,674.99	\$1,124,845.74	1,124,845.74	0.00	0.00	1,124,845.74
3	Acta de Cuarta Sesión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social	Adjudicación directa.	FISM-MCS-006-2019	C. Rafael Velarde Lizárraga.	Construcción de techos en escuela primaria en la localidad de Tepuxta, Municipio de Concordia, Sinaloa.	939,285.70	939,285.70	939,277.45	0.00	0.00	939,277.45
4	Acta de Cuarta Sesión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social	Adjudicación directa.	FISM-MCS-002-2019	C. Rogelio Lizárraga Velarde.	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle lateral a cancha en la	852,470.38	852,470.38	852,470.38	0.00	0.00	852,470.38



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido FISMDF	Importe Ejercido FISE	Importe Ejercido COBAES	Importe Ejercido
					localidad de La Petaca, Municipio de Concordia, Sinaloa.						
5	Acta de Cuarta Sesión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social	Adjudicación directa.	FISM-MCS-001-2019	DIUJMEN, S.A. de C.V.	Construcción de techada metálica de la telesecundaria en la comunidad de Malpica, Municipio de Concordia, Sinaloa.	658,885.14	658,885.14	655,152.01	0.00	0.00	655,152.01
6	Acta de Cuarta Sesión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social	Adjudicación directa.	FISM-MCS-003-2019	ECO Construcciones y Preservación de Inmuebles del Pacífico, S.A de C.V.	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle al kínder en la localidad de Santa Rita, Municipio de Concordia, Sinaloa.	617,611.46	617,611.46	617,498.77	0.00	0.00	617,498.77
7	Acta de Cuarta Sesión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social	Invitación a cuando menos tres personas.	FISE-MCS-003-2019	C. Jorge de Jesús Pérez Correa.	Recubrimiento con concreto hidráulico de canal pluvial en Av. de La Juventud, fraccionamiento Estadio en la Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	1,654,452.58	1,652,703.45	1,379,237.37	273,466.08	0.00	1,652,703.45
8	Acta de Cuarta Sesión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social	Invitación a cuando menos tres personas.	FISE-MCS-002-2019	C. Jesús Martín Rodríguez Morales.	Recubrimiento con concreto hidráulico de canal pluvial en colonia Villa Guadalupe en la Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	1,382,599.20	1,369,304.02	1,140,530.20	228,773.04	0.00	1,369,303.24
9	Acta de Cuarta Sesión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-MCS-010-2019	C. José Francisco Osuna Figueroa.	Construcción de módulo de dos aulas adosadas de 6.00 x 8.00 mts. y servicios sanitarios en COBAES EMSAD en la localidad de Las Iguanas, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1,477,972.14	1,477,160.17	295,432.03	0.00	1,181,728.13	1,477,160.16
10	Acta de Cuarta Sesión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social	Adjudicación directa.	FISM-MCS-009-2019	C. Martín Manuel Rodríguez Galván.	Construcción de techada de estructura metálica de 16 x 20 m., en COBAES en la localidad de El Palmito, Municipio de	865,616.42	865,616.42	173,123.28	0.00	692,493.14	865,616.42



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido FISMDF	Importe Ejercido FISE	Importe Ejercido COBAES	Importe Ejercido
					Concordia, Sinaloa.						
Importe total de la muestra								\$10,091,773.44	\$502,239.12	\$1,874,221.27	\$12,468,233.83

Cabe señalar, que la obra número 1 corresponde a la aportación que realizó el Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$2,914,206.21, a la Secretaría de Administración y Finanzas, ya que la obra fue licitada y ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas ambas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el Convenio de Ejecución para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 14 de mayo de 2019, por un importe autorizado de \$3,492,015.78.

Resultado Núm. 61 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 1.- Aportación Municipal a Secretaría de Administración y Finanzas Obras 2019, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que las transferencias realizados a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo, fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 62 Con Observación.

Se verificó que las afectaciones registradas en la partida 1235 Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público, correspondan a la ejecución de obra pública, así como gastos en estudios de pre-inversión y preparación de los proyectos, observándose que en póliza de egreso EBC0000010 del 30 de septiembre de 2019 por importe de \$2,914,206.21 realizaron registro que no corresponde a la naturaleza del gasto, ya que en la subcuenta 1235-4-000009-000911-002019-000001 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público – División Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso – Fondos Federales – Ramo 33 –Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) – Obras FAIS 2019 – Aportación



municipal a Secretaría de Administración y Finanzas Obras 2019, registraron aportación realizada a la Secretaría de Administración y Finanzas por concepto de aportación municipal para construcción de obras de agua potable y alcantarillado en el municipio debiendo registrarse en la cuenta 5222 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-62-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 63 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle al panteón en la localidad de El Palmito, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-005-2019, por un importe de \$1,124,845.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$1,125,674.99.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Cuarta Sesión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 10 de diciembre de 2019, por un importe de \$1,125,674.99.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 17 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-005-2019 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,124,845.74 con fecha 18 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 22 de julio al 19 de octubre de 2019.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2333675 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de julio de 2019, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2333676 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 18 de julio de 2019, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de noviembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado A fracción I y B fracción II inciso b) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 64 Con Observación.

En póliza de egreso EBC000019 de fecha 01 de noviembre de 2019 con registro contable en la cuenta 1235-5-000009-000911-002019-000002 El Palmito-Construcción de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico en Calle al Panteón en la Localidad de el Palmito por importe de \$1,124,845.74, se observa que el registro contable en cuenta 2113 es erróneo, ya que, lo realizaron en la codificación del Gasto Corriente, cuando se debió registrar a la del Fondo de



Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-64-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 65 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle al panteón en la localidad de El Palmito, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-005-2019, por un importe de \$1,124,845.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 23 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Dictamen de fallo. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 58 quinto párrafo, 63 penúltimo párrafo, 78 segundo párrafo, fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 primer párrafo, 100 fracción XIV, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II y III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019.

Resultado Núm. 66 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 2.- Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle al panteón en la localidad de El Palmito, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-005-2019, por un importe de \$1,124,845.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar con la revisión documental que se hayan aplicado los cargos adicionales vigentes conforme a la normatividad aplicable.	Se observa que aplicaron indebidamente un cargo adicional del 3.09% en los análisis de precios unitarios, sin contar con un ordenamiento legal y/o administrativo que lo soporte, debiendo ser un 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 16 fracción II y 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 122 Bis 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-66-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 67 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de techos en escuela primaria en la localidad de Tepuxta, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-006-2019, por un importe de \$939,285.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Cuarta Sesión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 10 de diciembre de 2019, por un importe de \$939,285.70.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 18 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-006-2019 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$939,285.70 con fecha 18 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 18 de julio al 16 de septiembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16272-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de julio de 2019, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16273-8 para garantizar el cumplimiento y los vicios ocultos, expedida en fecha 18 de julio de 2019, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de septiembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado A fracción I y B fracción II inciso b) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer



párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 68 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Construcción de techos en escuela primaria en la localidad de Tepuxta, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-006-2019, por un importe de \$939,285.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 23 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo, fracción II, 16 fracción V, 26 fracciones I y III, 28 fracción II, 78 segundo párrafo, fracción IV, 86 primer y cuarto párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 79 fracción I, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 104 primer párrafo y 120 del Reglamento de la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en las clausulas cuarta, decima segunda, décima tercera y vigésima del contrato de obra pública número FISM-MCS-006-2019.

Resultado Núm. 69 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle lateral a cancha en la localidad de La Petaca, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-002-2019, por un importe de \$852,470.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 25 de junio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$852,470.38.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Cuarta Sesión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 10 de diciembre de 2019, por un importe de \$852,470.38.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 03 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-002-2019 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$852,470.38 con fecha 03 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 03 de julio al 31 de agosto de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2335035 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de julio de 2019, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de septiembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y



13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado A fracción I y B fracción II inciso b) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 01 de septiembre de 2017.

Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle lateral a cancha en la localidad de La Petaca, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-002-2019, por un importe de \$852,470.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 23 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo, fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 025 el día 27 de febrero de



2019; así como lo señalado en las cláusulas decima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MCS-002-2019.

Resultado Núm. 71 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de techada metálica de la telesecundaria en la comunidad de Malpica, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-001-2019, por un importe de \$658,885.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 25 de junio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$658,885.14. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Cuarta Sesión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 10 de diciembre de 2019, por un importe de \$658,885.14.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 03 de julio de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-001-2019 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$658,885.14 con fecha 03 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 03 de julio al 31 de agosto de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2010906 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de julio de 2019, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2010872 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 05 de julio de 2019, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado A fracción I y B fracción II inciso b) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII,



XIV, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 01 de septiembre de 2017.

Resultado Núm. 72 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Construcción de techada metálica de la telesecundaria en la comunidad de Malpica, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-001-2019, por un importe de \$658,885.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 23 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo III, VIII, XXVII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo, fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 78 segundo párrafo, fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII y XIV, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta, decima segunda, vigésima y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MCS-001-2019.



Resultado Núm. 73 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 5.- Construcción de techada metálica de la telesecundaria en la comunidad de Malpica, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-001-2019, por un importe de \$658,885.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que el aviso de terminación de la obra de fecha de 31 de agosto de 2019, carece de la firma del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 11 de noviembre de 2019, carece de las firmas del contratista y del Ente. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo III, VIII, XVII, XXVII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 86 primer y tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima tercera y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MCS-001-2019.

Resultado Núm. 74 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle al kinder en la localidad de Santa Rita, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-003-2019, por un importe de \$617,611.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Cuarta Sesión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 10 de diciembre de 2019, por un importe de \$617,611.46.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-003-2019 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$617,611.46 con fecha 03 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 03 de julio al 31 de agosto de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 0031900007518 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 03 de julio de 2019, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado A fracción I y B fracción II inciso b) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 01 de septiembre de 2017.

Resultado Núm. 75 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle al kinder en la localidad de Santa Rita, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-003-2019, por un importe de \$617,611.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 23 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Oficio de adjudicación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Fianza de vicios ocultos.
6) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



Documentación Faltante

- 8) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 9) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21 y 42 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo, fracción II, 16 fracción V, 26 fracciones I y III, 28 fracción II, 34 fracción III, 62 párrafos primero, fracción I, tercero y cuarto párrafo, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo, fracción IV, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 fracción VII, 30 fracción VI, 70, 71 fracción IV, 100 fracciones VII y XIV, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, decima segunda, décima tercera, vigésima y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MCS-003-2019.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-75-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 76 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 6.- Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle al kinder en la localidad de Santa Rita, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-003-2019, por un importe de \$617,611.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



Número	Actividad	Observación
1	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.	Se observa que los siguientes documentos base de la contratante carecen de las firmas del personal facultado: <ul style="list-style-type: none"> Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). Programa general de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador se integre con la documentación que se indica en las bases del concurso.	Se observa que los siguientes documentos del contratista carecen de la firma de su representante legal: <ul style="list-style-type: none"> Presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo, fracción II, 26 fracción XII, 29 fracción II, 66 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a) fracciones I, IV, IX, X, XI incisos a), b), y c), 79 fracciones II, IV y V, 100 fracción VII, 122 Bis 1, 122 Bis 2 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 025 el día 27 de febrero de 2019.

Resultado Núm. 77 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Recubrimiento con concreto hidráulico de canal pluvial en Av. de La Juventud, fraccionamiento Estadio en la Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISE-MCS-003-2019, por un importe de \$1,652,703.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 01 de noviembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipal del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$1,652,703.45.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Ejecución para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, de fecha 14 de mayo de 2019, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, y el Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,654,452.58, de los cuales un importe de \$273,755.50 corresponden a la aportación realizada por el Gobierno del Estado de Sinaloa con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y un monto de \$1,380,697.08 corresponden a la aportación que realiza el Municipio de Concordia, Sinaloa, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Cuarta Sesión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 10 de diciembre de 2019, por un importe de \$1,380,697.08.</p>
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 05 de noviembre de 2019.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISE-MCS-003-2019 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,652,703.45 con fecha 07 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 07 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2356336 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de noviembre de 2019, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2374181 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 07 de noviembre de 2019, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) finiquito.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de enero de 2020.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado A fracción I y B fracción II inciso b) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y



su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 78 Con Observación.

En póliza de egreso EBM0000038 del 26 de diciembre de 2019, realizaron registro en la codificación contable en la cuenta 1235-4-000009-000911-002019-000003 Recubrimiento con concreto hidráulico de canal pluvial en Avenida de la Juventud del Fraccionamiento Estadio en la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa por importe de \$1,652,703.45, que no corresponde a dicho fondo, ya que la obra fue contratada y pagada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), según contrato FISE-MCS-003-/2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-78-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Recubrimiento con concreto hidráulico de canal pluvial en Av. De La Juventud, fraccionamiento Estadio en la Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISE-MCS-003-2019, por un importe de \$1,652,703.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e



información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 23 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo, fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019.

Resultado Núm. 80 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Recubrimiento con concreto hidráulico de canal pluvial en colonia Villa Guadalupe en la Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISE-MCS-002-2019, por un importe de \$1,369,304.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 10 de julio de 2019, emitido por el Tesorero Municipal del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$1,369,304.02.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Ejecución para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, de fecha 14 de mayo de 2019, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, y el Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,382,599.20, de los cuales un importe de \$228,773.03 corresponden a la aportación realizada por el Gobierno del Estado de Sinaloa con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y un monto de \$1,153,826.17 corresponden a la aportación que realiza el Municipio de Concordia, Sinaloa, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Cuarta Sesión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 10 de diciembre de 2019, por un importe de \$1,153,826.17.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 17 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISE-MCS-002-2019 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,369,304.02 con fecha 18 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 22 de julio al 18 de noviembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2010372 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de julio de 2019, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2010370 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 22 de julio de 2019, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres), 04 (cuatro) y 05 (cinco) finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado A fracción I y B fracción II inciso b) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 81 Con Observación.

En la codificación contable 1235-4-000009-000911-002019-000002 Recubrimiento con concreto hidráulico de canal pluvial en Colonia Villa de Guadalupe en la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, registraron 5 pólizas en la que se observa que dicho registro no corresponde al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que la obra fue contratada y pagada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE). Según contrato FISE-MCS-002/2019. A continuación, se detallan las pólizas.



Póliza		
Número	Fecha	Importe
EBM0000038	26/12/2019	\$ 1,652,703.45
EBM0000022	28/10/2019	706,971.98
EBM0000026	15/11/2019	180,188.92
EBM0000029	28/11/2019	145,090.71
EBM0000030	06/12/2019	114,925.70
EBM0000035	24/12/2019	222,125.93

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-81-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 82 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Recubrimiento con concreto hidráulico de canal pluvial en colonia Villa Guadalupe en la Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISE-MCS-002-2019, por un importe de \$1,369,304.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 23 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Dictamen de fallo. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo, fracción II, 26 fracción I, 63 penúltimo párrafo, 78 segundo párrafo, fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 primer párrafo, 79 fracción I, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019.

Resultado Núm. 83 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 8.- Recubrimiento con concreto hidráulico de canal pluvial en colonia Villa Guadalupe en la Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISE-MCS-002-2019, por un importe de \$1,369,304.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: dictamen de impacto ambiental, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.	Se observa que el proyecto arquitectónico y de ingeniería (plano de la obra), carece de sus firmas correspondientes del personal del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, que participó en su elaboración. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo, fracción II, 26 fracción I y 28 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 84 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de módulo de dos aulas adosadas de 6.00 x 8.00 mts. y servicios sanitarios en COBAES EMSAD en la localidad de Las Iguanas, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-010-2019, por un importe de \$1,477,160.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración para el Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa, de fecha 08 de julio de 2019, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,477,972.14, de los cuales un importe de \$1,182,377.71 corresponden a la aportación realizada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y un monto de \$295,594.43 corresponden a la aportación que realiza el Municipio de Concordia, Sinaloa, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Cuarta Sesión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 10 de diciembre de 2019, por un importe de \$295,594.43.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 05 de noviembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-010-2019 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,477,160.17 con fecha 07 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 07 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2376163 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de noviembre de 2019, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado A fracción I y B fracción II inciso b) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019.



Resultado Núm. 85 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Construcción de módulo de dos aulas adosadas de 6.00 x 8.00 mts. y servicios sanitarios en COBAES EMSAD en la localidad de Las Iguanas, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-010-2019, por un importe de \$1,477,160.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 23 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador (COBAES). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 78 segundo párrafo, fracciones I y IV, 86 primer y tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracción IV, 100 fracciones V y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como la cláusula vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MCS-010-2019.

Resultado Núm. 86 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 9.- Construcción de módulo de dos aulas adosadas de 6.00 x 8.00 mts. y servicios sanitarios en COBAES EMSAD en la localidad de Las



Iguanas, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-010-2019, por un importe de \$1,477,160.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra terminada ni opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, presentando un avance físico aproximado del 99.80% y según el contrato de obra pública número FISM-MCS-010-2019, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 31 de diciembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2019 de fecha 13 de octubre de 2020.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 287 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número FISM-MCS-010-2019, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 31 de diciembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2019 de fecha 13 de octubre de 2020.
3	Verificar que la contratante comunique con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría Municipal, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2019 de fecha 13 de octubre de 2020.
4	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el finiquito de los trabajos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2019 de fecha 13 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79, 84 fracción II, 86, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII y XIX, 104, 117, 118, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta, sexta, décima segunda, décima tercera, décima novena, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MCS-010-2019.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-86-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de módulo de dos aulas adosadas de 6.00 x 8.00 mts. y servicios sanitarios en COBAES EMSAD en la localidad de Las Iguanas, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-010-2019, por un importe de \$1,477,160.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$2,914.94, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Obra Pública Directa (Convenio COBAES), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2019 de fecha 13 de octubre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	MÓDULO DE 2 AULAS DE 6.00 X 8.00 MTS. (ADOSADA).								
	EDIFICIO.								
03	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS.								
31220	PISO CONC. F'C= 150 KG/CM2 10 CM. ESP. ACAB. PULID. O RAYA C/BROCHA D/PELO: LOSAS 3.06 X 2 M. JUNT. FRÍAS ACAB. C/VOLT. INC. CIMB. D/FRON. (INCL.: MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	M2	13.20	12.10	1.10	\$426.34	\$468.97	01 FINIQUITO	
05	INSTALACIONES.								
51378	SUM. Y COL. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 POLO 15 A 50 AMP. TIPO QO. INCLYE CONEXIÓN Y PRUEBA. (INCL.: MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	PZA	4.00	2.00	2.00	\$306.70	613.40	01 FINIQUITO	
51379	SUM. Y COL. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2 POLOS 15 A 50 AMP. TIPO QO. INCLYE CONEXIÓN Y PRUEBA.	PZA	2.00	1.00	1.00	528.93	528.93	01 FINIQUITO	
08	ADHERIDOS.								
87521	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE AHORRADORA DE ENERGÍA DE 15 A 20 WATTS DE FILAMENTO.	PZA	10.00	8.00	2.00	450.79	901.58	01 FINIQUITO	
Subtotal							\$2,512.88		
IVA							402.06		
Total							\$2,914.94		

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 Finiquito	EBJ0000005	31/12/2019	\$1,034,012.11	0259665080101	Banco del Bajío, S.A.	BB16935005192	31/12/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 025 el día 27 de febrero de 2019; numerales 1.1 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, sexta, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MCS-010-2019.

AECF-MUN-0152020-2019-PO-87-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,914.94 (dos mil novecientos catorce pesos 94/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal y la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Obra Pública Directa (Convenio COBAES), de los cuales un importe de \$582.99 (quinientos ochenta y dos pesos 99/100 M.N.), corresponden a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y un importe de \$2,331.95 (dos mil trescientos treinta y un pesos 95/100 M.N.), corresponden a los recursos de Obra Pública Directa (Convenio COBAES), por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-87-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 88 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de techada de estructura metálica de 16 x 20 m., en COBAES en la localidad de El Palmito, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-009-2019, por un importe de \$865,616.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 15 de octubre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$865,616.42.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración para el Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa, de fecha 08 de julio de 2019, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, por un importe de \$865,616.42, de los cuales un importe de \$692,493.14 corresponden a la aportación realizada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y un monto de \$173,123.28 corresponden a la aportación que realiza el Municipio de Concordia, Sinaloa, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Cuarta Sesión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 10 de diciembre de 2019, por un importe de \$173,123.28.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 23 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-009-2019 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$865,616.42 con fecha 23 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 23 de octubre al 21 de noviembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02012-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de octubre de 2019, a favor de la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02011-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 23 de octubre de 2019, a favor de la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado A fracción I y B fracción II inciso b) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 89 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Construcción de techada de estructura metálica de 16 x 20 m., en COBAES en la localidad de El Palmito, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-009-2019, por un importe de \$865,616.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 23 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 cuarto párrafo, fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 78 segundo párrafo, fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII y XIV, 101 y 102



fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019.

Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero)

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero), por un importe de \$12,386,027.92, del cual se fiscalizó un importe de \$12,386,027.92, que representa el 100% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
11	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	OPD-MCS-005-2019	Construcciones Ceferna, S.A. de C.V.	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Niños Héroes en la comunidad de Agua Caliente de Gárate, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa.	\$1,376,213.57	\$1,376,213.57	\$1,376,213.57
12	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	OPD-MCS-004-2019	C. Jorge de Jesús Páez Correa.	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Río Baluarte en la comunidad de Agua Caliente de Garate, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa.	1,211,090.47	1,211,090.47	1,211,090.47
13	Sin número.	Licitación pública.	OPD-MCS-002-2019	C. Felipe Soto Bernal.	Pavimentación a base de empedrado en calle Principal en la comunidad de Copala, Municipio de Concordia, Sinaloa.	7,930,093.35	8,203,291.46	8,203,291.46
14	Sin número.	Adjudicación directa.	OPD-MCS-001-2019	C. José Francisco Osuna Figueroa.	Construcción de pavimento hidráulico en calle José María Morelos en la Cabecera Municipal de Concordia, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa.	954,376.80	953,713.50	953,697.36
15	Sin número.	Adjudicación directa.	OPD-MCS-003-2019	C. Jorge de Jesús Páez Correa.	Construcción de gimnasio de boxeo en la Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	645,003.96	641,735.06	641,735.06
Importe total de la muestra							\$12,386,027.92	

Resultado Núm. 90 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Niños Héroe en la comunidad de Agua Caliente de Gárate, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-MCS-005-2019, por un importe de \$1,376,213.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero), mediante oficio sin número de fecha 31 de agosto de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$1,376,213.57.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 20 de septiembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-MCS-005-2019 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,376,213.57 con fecha 23 de septiembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 23 de septiembre al 06 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02522-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de septiembre de 2019, a favor del Municipio de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02521-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 23 de septiembre de 2019, a favor del Municipio de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres) finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación



de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 91 Con Observación.

En la codificación contable 1235-5-000009-000911-002019-000004 Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Niños Héroes en la comunidad de Agua caliente de Garate, Concordia, Sinaloa, registraron 3 pólizas en la que se observa que dicho registro no corresponde al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que la obra fue contratada como Obra Pública Directa, según contrato OPD-MCS-005/2019 y pagadas con recursos de la cuenta bancaria 26446013 (Apoyo Municipio 6). A continuación, se detallan:

Póliza		
Número	Fecha	Importe
EBL0000004	22/11/2019	\$643,088.95
EBL0000005	28/11/2019	535,794.24
EBL0000007	17/12/2019	197,330.38

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-91-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 92 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Niños Héroe en la comunidad de Agua Caliente de Gárate, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-MCS-005-2019, por un importe de \$1,376,213.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 23 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Dictamen de fallo. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Pruebas de laboratorio en estimaciones. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Convenio de Apoyo financiero donde se autoriza la obra.
8) Anexo de Convenio de Apoyo Financiero que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 30, 31, 42 párrafo último, 45 apartado B segundo párrafo, fracción III incisos b), d) y f) y 56 párrafo séptimo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo, fracción II, 15, 26 fracción XII, 29 fracciones I y II, 78 segundo párrafo, fracción IV, 79 primer párrafo 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 primer párrafo, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como la cláusula vigésima tercera del contrato de obra pública número OPD-MCS-005-2019.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-92-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 93 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Río Baluarte en la comunidad de Agua Caliente de Gárate, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-MCS-004-2019, por un importe de \$1,211,090.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero), mediante oficio sin número de fecha 31 de agosto de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$1,211,090.47.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 20 de septiembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-MCS-004-2019 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,211,090.47 con fecha 23 de septiembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 23 de septiembre al 03 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1162675 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de septiembre de 2019, a favor H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21,



30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 94 Con Observación.

En la codificación contable 1235-5-000009-000911-002019-000005 Agua caliente de Garate-Pavimentación con concreto hidráulico en Rio Baluarte en la comunidad de Agua caliente de Garate, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, registraron 2 pólizas en la que se observa que dicho registro no corresponde al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que la obra fue contratada como Obra Pública Directa, según contrato OPD-MCS-0042019 y pagadas con recursos de la cuenta bancaria 26446013 (Apoyo Municipio 6). A continuación, se detallan:

Póliza		
Número	Fecha	Importe
EBL0000003	01/11/2019	\$799,237.88
EBL0000006	10/12/2019	411,852.59

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-94-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para



lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 95 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Río Baluarte en la comunidad de Agua Caliente de Gárate, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-MCS-004-2019, por un importe de \$1,211,090.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 23 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Dictamen de fallo. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Convenio de Apoyo financiero donde se autoriza la obra.
5) Anexo de Convenio de Apoyo Financiero que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 30, 31, 42 párrafo último, 45 apartado B segundo párrafo, fracción III incisos b), d) y f) y 56 párrafo séptimo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo, fracción II, 15, 26 fracción I, 28 fracción II, 63 penúltimo párrafo, 78 segundo párrafo, fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 primer párrafo, 100 fracción VII y XIV, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como las cláusulas cuarta, quinta, decima segunda y vigésima del contrato de obra pública número OPD-MCS-004-2019.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-95-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 96 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Pavimentación a base de empedrado en calle Principal en la comunidad de Copala, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-MCS-002-2019, por un importe de \$7,730,093.35 y convenio sin número, por un importe de \$473,198.11 generando un total de \$8,203,291.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero), mediante oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$7,930,093.35.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 03 de abril de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-MCS-002-2019 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$7,730,093.35 con fecha 05 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 08 de abril al 06 de julio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02084-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de abril de 2019, a favor H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o la Dirección Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02083-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 05 de abril de 2019, a favor H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o la Dirección Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres), 04 (cuatro) y 05 (cinco) finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 30 de junio de 2019, por un importe de \$473,198.11.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de julio de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1



tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 97 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Pavimentación a base de empedrado en calle Principal en la comunidad de Copala, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-MCS-002-2019, por un importe de \$7,730,093.35 y convenio sin número, por un importe de \$473,198.11 generando un total de \$8,203,291.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 23 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de recursos del convenio modificatorio por un monto de \$473,198.11.
2) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Dictamen de fallo. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Dictamen técnico del convenio modificatorio de monto.
8) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Convenio de Apoyo Financiero donde se autoriza la obra.
10) Anexo de Convenio de Apoyo Financiero que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21, 30, 31, 42 párrafo último, 45 apartado B segundo párrafo, fracción III incisos b), d) y f) y 56 párrafo séptimo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 último párrafo y 94



fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo, fracción II, 15, 16 fracciones III y V, 26 fracciones I, III y XII, 28 fracción II, 29 fracciones I y II, 45, 58 quinto párrafo, 78 segundo párrafo, fracción IV, 79 primer párrafo, 84 fracción III, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 fracción I, 68 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-97-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de pavimento hidráulico en calle José María Morelos en la Cabecera Municipal de Concordia, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-MCS-001-2019, por un importe de \$953,713.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero), mediante oficio sin número de fecha 10 de marzo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$954,376.80.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 18 de marzo de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-MCS-001-2019 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$953,713.50 con fecha 15 de marzo de 2019, el cual establece como período de ejecución del 18 de marzo al 16 de mayo de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2303930 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de marzo de 2019, a favor H. Ayuntamiento de Concordia.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres) finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de junio de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 99 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Construcción de pavimento hidráulico en calle José María Morelos en la Cabecera Municipal de Concordia, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-MCS-001-2019, por un importe de \$953,713.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 23 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 2) Convenio de Apoyo Financiero donde se autoriza la obra. 3) Anexo de Convenio de Apoyo Financiero que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 30, 31, 42 párrafo último, 45 apartado B segundo párrafo, fracción III incisos b), d) y f) y 56 párrafo séptimo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15, 78 segundo párrafo, fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 100 fracción XIV, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-99-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 14.- Construcción de pavimento hidráulico en calle José María Morelos en la Cabecera Municipal de Concordia, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-MCS-001-2019, por un importe de \$953,713.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: dictamen de impacto ambiental, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.	Se observa que, en la integración del expediente técnico de la obra en cita, los documentos como son: el presupuesto base, análisis de precios unitarios base y el programa general de obra base, carecen de las firmas del personal del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, que validen los documentos anteriormente descritos; asimismo, el proyecto de obra (plano de la obra) además de que carece de dichas firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador se integre con la documentación como se indica.	Se observa que los documentos como son: el presupuesto del contratista, análisis de precios unitarios del contratista, análisis de costos horarios del contratista, análisis de factor de salario real del contratista, programa de obra del contratista, programa de personal del contratista, programa de maquinaria del contratista y el programa de suministros de materiales del contratista, carecen de las firmas del contratista que validen los documentos anteriormente descritos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo, fracción II, 26 fracciones I, II y XII, 28 fracción II, 29 fracciones I y II y 66 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción VII, 52 Bis 10 inciso a) fracciones I, III, IV, IX, X y XI incisos a), b) y c), 79 fracciones II, III, IV y V, 100 fracción VII, 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPD-MCS-001-2019.

Resultado Núm. 101 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de gimnasio de boxeo en la Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-MCS-003-2019, por un importe de \$641,735.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero), mediante oficio sin número de fecha 25 de abril de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$641,735.06.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 22 de abril de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-MCS-003-2019 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$641,735.06 con fecha 22 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 29 de abril al 27 de julio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1095532 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 22 de abril de 2019, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 12 de agosto de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85



primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 102 Con Observación.

Se observa que el registro en la cuenta 1235-1-061102-002019-000003-000000 Pavimentación con concreto hidráulico Calle Morelos en Concordia, Sinaloa, es incorrecto ya que la subcuenta 1 corresponde a edificación habitacional en proceso, debieron utilizar la subcuenta 5 Construcción de Vías de Comunicación en Proceso. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza			Cuenta y subcuenta incorrectas	Cuenta y subcuenta correctas
Número	Fecha	Importe		
D0000079	25/04/2019	\$ 304,180.71	1235-1 Construcciones en Proceso – Edificación habitacional en proceso	1235-5 Construcciones en Proceso – Construcción de Vías de Comunicación en Proceso.
D0000029	09/05/2019	412,578.45		
D0000092	29/05/2019	236,938.20		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-102-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 103 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Construcción de gimnasio de boxeo en la Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-MCS-003-2019, por un importe de \$641,735.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 23 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Convenio de Apoyo Financiero donde se autoriza la obra.
4) Anexo de Convenio de Apoyo Financiero que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 30, 31, 42 párrafo último, 45 apartado B segundo párrafo, fracción III incisos b), d) y f) y 56 párrafo séptimo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15, 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones I y II, 28 fracciones II y III, 78 segundo párrafo, fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 fracción I, 100 fracción XIV, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como la cláusula vigésima tercera del contrato de obra pública número OPD-MCS-001-2019.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-103-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 104 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de gimnasio de boxeo en la Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-MCS-003-2019, por un importe de \$641,735.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación números 02 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$5,143.30, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2019 de fecha 12 de octubre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados En Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
GIMNASIO MUNICIPAL DE BOXEO.									
GIMNASIO.									
INSTALACIONES ELÉCTRICAS.									
51004	SALIDA DE ALUMBRADO O CONTACTO CON CAJA DE PVC Y TUBO DE PVC LIGERO, INCL.: TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO. (INCL.: MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	SAL	13.00	10.00	3.00	738.98	\$2,216.94	02 FINIQUITO	
56987	SALIDA DE CONTACTO MONOFÁSICO; POLARIZADO CON CAJA DE PVC Y TUBO DE PVC LIGERO, INCL.: TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO. (INCL.: MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	SAL	18.00	15.00	3.00	738.98	2,216.94	02 FINIQUITO	
Subtotal							\$4,433.88		
IVA							709.42		
Total							\$5,143.30		

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
02 Finiquito	EB10000002	20/08/2019	\$229,949.63	0247435690101	Banco del Bajío, S.A.	BB6138013488	20/08/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la



Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, sexta, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPD-MCS-003-2019.

AECF-MUN-0152020-2019-PO-104-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,143.30 (cinco mil ciento cuarenta y tres pesos 30/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0152020-2019-PR-104-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Proceso de Compras

Resultado Núm. 105 Sin Observación.

Se verificó que se cuente con Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, del Estado de Sinaloa, respecto a los procesos de compra, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido



en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, del Estado de Sinaloa.

Recursos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, verificándose su gestión de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables y Documentación Soporte

Resultado Núm. 106 Sin Observación.

Se constató que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales y esta cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional.

Resultado Núm. 107 Sin Observación.

Al revisar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya destinado como máximo hasta un 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional y constatar que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Estado de Sinaloa, con base en la normativa aplicable, se nos informa mediante oficio sin número de



fecha 29 de junio de 2020, emitido por la LAF. Silvia Elena Canizalez Vizcarra, Titular del Órgano Interno de Control, que no se utilizó el 2% para el Programa de Desarrollo Institucional, ya que el recurso se aprobó en su totalidad para Obra, constatándose que no se realizaron erogaciones por este concepto.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 108 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ser aplicados como Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables y Documentación Soporte

Resultado Núm. 109 Sin Observación.

Se constató que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); encontrándose respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además, se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42



primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 85 fracción II primer párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 110 Sin Observación.

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 111 Sin Observación.

Al verificar que previamente a la contratación de la Deuda Pública, el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya obtenido autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el registro de obligaciones y empréstitos de las Entidades Federativas y Municipales, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos, se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Concordia, Sinaloa, no contrató nueva deuda pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Seguridad Pública

Resultado Núm. 112 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Concordia, Sinaloa, no haya pagado plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo



con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos respectivos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 fracción V, 149 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV, 37, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 65 fracciones I y II 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 113 Sin Observación.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Concordia, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública, con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con el informe derivado de la revisión de la auditoría relativa al ejercicio fiscal 2018, así como periodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente al amparo de la auditoría 015/2020 correspondiente al ejercicio fiscal 2019, obteniéndose lo siguiente:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra seleccionada	% de la Muestra
1112	Bancos (Seguimiento)	Gasto Corriente	\$1,200.00	\$1,200.00	100
2113	Contratistas por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	43,990.96	43,990.96	100
Totales			\$45,190.96	\$45,190.96	100%

Del análisis a las cuentas a las que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados.



Resultado Núm. 114 Con Observación Solventada.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 46 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se dio seguimiento a la observación en la que se plasmó que El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento en la subcuenta 5132-3-322001 Arrendamiento de Edificios; y al verificar que se contara con evidencia comprobatoria y justificativa del gasto se detectaron pólizas de diario y egresos por concepto de arrendamiento en las cuales anexan contrato de arrendamiento donde especifican que el arrendamiento mensual con el proveedor María de la Luz Valenzuela Pasos es por un importe de \$3,000.00 más IVA observándose que en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, registran un importe mayor a lo estipulado en los contratos de arrendamientos, así como registran un importe mayor en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso por importe total de \$7,800.02, derivado de una incorrecta supervisión en los pagos realizados por concepto de Arrendamientos. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario Devengado			Documento Comprobatorio			Importe Total Según ASE	Diferencia	Concepto	Cheque/ Transferencia	Número de cheque	Importe Tránsito de Pago	Fecha de Cobro Según Banco del Bajío, S.A. No de cuenta 122814650101
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe				Póliza			
EAD0003751	22/03/2018	\$15,233.21	102	02/03/2018	\$13,920.00	\$11,520.00	\$2,400.00	Arrendamiento correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre del 2017 y enero del 2018	EAD0003751	Ch-3751	\$13,920.00	26/03/2018
DD0000044	30/06/2018	11,424.91	118	22/06/2018	10,440.00	8,640.00	1,800.00	Arrendamiento de los meses de Abril, Mayo, Junio del 2018	EAD0004206	Ch-4137	10,440.00	20/07/2018
DD0000034	31/08/2018	7,616.61	120	22/08/2018	6,960.01	5,760.00	1,200.01	Arrendamiento del mes de julio y agosto del 2018	EAD0004351	Ch-4282	6,960.01	14/09/2018
DD0000020	17/10/2018	7,616.61	128	04/10/2018	6,960.01	5,760.00	1,200.01	Arrendamiento del mes de septiembre y octubre del 2018	EAD0004469	CH-4400	6,960.01	23/10/2018
DD0000039	30/11/2018	3,808.30	130	03/11/2018	3,480.00	2,880.00	600.00	Arrendamiento del mes de Noviembre del 2018	EAD0004620	Ch-4551	6,960.00	11/01/2019
DD0000022	26/12/2018	3,808.30	132	04/12/2018	3,480.00	2,880.00	600.00	Arrendamiento del mes de Diciembre del 2018			6,960.00	11/01/2019
Totales						\$45,240.02	\$37,440.00	\$7,800.02				

1. Se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse por el importe de \$1,200.00.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 015/2020 que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, proporcionaron el reintegro por importe de \$1,200.00, anexando la póliza D0000001 de fecha 30/03/2020 por importe de \$1,200.00, mismos que fueron depositados en el Banco del Bajío, S.A. Cta. Núm. 0122814650101 con fecha 30 de marzo del año 2020; por lo anterior, la observación se solventa.

Seguimiento físico-financiero del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
16	Invitación a cuando menos tres personas.	LO-825004964-E2-2018	Construcciones Ceferna, S.A. de C.V.	Pavimentación de Calle la Vía (Camino hacia El Higuito) Colonia Dr. Eduardo Labastida, Municipio de Concordia, Sinaloa.	\$2,363,202.08	\$43,990.96
Totales					\$2,363,202.08	\$43,990.96

Resultado Núm. 115 Con Observación Solventada.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 123 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física y documental de la obra número 19.- Pavimentación de Calle la Vía (Camino hacia El Higuito) Colonia Dr. Eduardo Labastida, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V., mediante contrato número LO-825004964-E2-2018, por un importe de \$2,363,202.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$43,990.96, con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado



durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 012B/CP.2018 de fecha 29 de agosto de 2019. A continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación Donde se Pagó el Concepto
15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F' C= 250 KG/CM2, DE 15 CMS., DE ESPESOR T.M.A, 11/2", INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, PASAJUNTAS, REDONDO DE 5/8", POLIDUCTO DE 1", CONTRAJUNTAS DE PVC, CURADO, VIBRADO, ESCOBILLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M2	1,321.20	1,262.75	58.45	\$565.27	\$33,040.04	1 (uno) y 2 (dos)
17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA TIPO TRÁFICO, COLOR AMARILLO Y/O BLANCO, EN ANTEPECHO Y CORONA DE LAS GUARNICIONES, INCLUYE: LIMPIEZA DE REBABAS, BARRIDO DE LA SUPERFICIE, RESANES MENORES, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	734.00	575.30	158.70	30.77	4,883.20	2 (dos)
Subtotal							\$37,923.24	
IVA							6,067.72	
Total							\$43,990.96	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Spei	Fecha de Cobro
Estimación 1 (uno)	EBA0000009	30/10/2018	\$1,029,771.28	21696703	Banco del Bajío, S.A.	BB3292013491	30/10/2018
Estimación 2 (dos)	EBA0000011	31/12/2018	\$187,638.67			01	14/02/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones I, V, X, XI, XVII, y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracciones V, VI, VII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$43,990.96, en virtud de que la estimación número 2, no se pagó en el ejercicio auditado.



Seguimiento:

Derivado de la revisión física y documental de la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento realizado a la obra número 16.- Pavimentación de Calle la Vía (Camino hacia El Higuito) Colonia Dr. Eduardo Labastida, Municipio de Concordia, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 123 del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se constató que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 02 en el ejercicio fiscal 2019; asimismo, mediante inspección física a la obra se constató la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$43,990.96, por lo que la observación se solventa, según consta en Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2019 de fecha 14 de octubre de 2020, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F´C= 250 KG/CM2, DE 15 CMS., DE ESPESOR T.M.A, 11/2", INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, PASAJUNTAS, REDONDO DE 5/8", POLIDUCTO DE 1", CONTRAJUNTAS DE PVC, CURADO, VIBRADO, ESCOBILLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M2	1,321.20	1,321.20	0.00	\$565.27	\$0.00	1 (uno) y 2 (dos)
17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA TIPO TRÁFICO, COLOR AMARILLO Y/O BLANCO, EN ANTEPECHO Y CORONA DE LAS GUARNICIONES, INCLUYE: LIMPIEZA DE REBABAS, BARRIDO DE LA SUPERFICIE, RESANES MENORES, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	734.00	734.00	0.00	30.77	0.00	2 (dos)
Subtotal							\$0.00	
IVA							0.00	
Total							\$0.00	

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Spei	Fecha de Cobro
Estimación 1 (uno)	EBA0000009	30/10/2018	\$1,029,771.28	21696703	Banco del Bajío, S.A.	BB3292013491	30/10/2018
Estimación 2 (dos)	EBA0000011	31/12/2018	\$187,638.67			01	14/02/2019



VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Concordia, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 007/CP. 2019 de fecha 20 de noviembre de 2020, remitió los oficios número TES/001/24112020 y TES/002/24112020, así como dos oficios sin número, todos de fecha 24 de noviembre de 2020, mediante los cuales presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 22, 27 y 33, además no fueron solventados los resultados número 66, 75, 86, 87, 92, 95, 97, 99, 103 y 104.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 12, 13, 15, 21, 29, 32, 36, 43, 44, 49, 53, 57, 59, 60, 62, 64, 78, 81, 91, 94 y 102, no se otorgó respuesta por el Municipio de Concordia, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado, sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras. (Control Interno).
3. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
4. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Formato Único y la publicación de los mismos en su página de internet.
6. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.



7. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
8. Verificar que los Estados Financieros se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa.
9. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago en sus recursos.
10. Verificar las conciliaciones bancarias del periodo auditado en apego a la normativa aplicable.
11. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
12. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria.
13. Analizar el registro de los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado.
14. Verificar el oportuno entero de las retenciones realizadas.
15. Analizar los movimientos registrados en la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores durante el ejercicio auditado, verificando que éstos se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicable.
16. Verificar que los ingresos por concepto de Impuestos Sobre el Patrimonio, se hayan depositado integra y oportunamente en la cuenta bancaria del municipio a más tardar el día hábil siguiente al de su captación, que se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal 2019 y que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, leyes fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.
17. Verificar que los ingresos por concepto de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, se hayan depositado integra y oportunamente en la cuenta bancaria del municipio a más tardar el día hábil siguiente al de su captación, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos y que se encuentren contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2019.
18. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Participaciones Federales, Estatales, Apoyos y demás, de acuerdo con la normativa aplicable.



19. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Aportaciones Federales, de acuerdo con la normativa aplicable.
20. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Convenios, de acuerdo con la normativa aplicable.
21. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se encuentren contemplados en los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal auditado y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas.
22. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normatividad aplicable.
23. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con la autorización y regulación autorizada, además, se verificó selectivamente el cálculo del pago de aguinaldos, en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio.
24. Verificar que los montos erogados por concepto de Seguridad Social correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguro, en beneficio del personal a su servicio de carácter permanentes, que se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos y se hayan otorgado de acuerdo las disposiciones legales vigentes.
25. Verificar que las afectaciones realizadas en el capítulo 2000 Materiales y Suministros en las cuentas de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Materiales y Suministros de Seguridad y Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
26. Verificar que las afectaciones realizadas en el capítulo 3000 Servicios Generales en las cuentas de Servicios de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Traslado y Viáticos y Servicios Oficiales, se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
27. Verificar que las afectaciones realizadas en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas en las cuentas de Transferencias a Entidades Paraestatales y Ayudas Sociales a Personas, se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.



28. Verificar que las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles Intangibles se hayan realizado de acuerdo a la normatividad establecida, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa, así como que se encuentren debidamente resguardados.
29. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión. (Eficacia).
30. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes. (Asignación de contratos).
31. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
32. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
33. Verificar en obra pública que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
34. Verificar en obra pública que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
35. Verificar que se cuente con Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio auditado, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, del Estado de Sinaloa, respecto a los procesos de compra.
36. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
37. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
38. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.



X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	68	43	9	16	2	1	14	1
Revisión a la Obra Pública	47	15	13	19	2	0	17	2
Totales	115	58	22	35	4	1	31	3

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XI.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detallan:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	694,130.76	694,130.76
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	266,502.00	266,502.00
Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	4,065,161.57	4,065,161.57
Registro en una cuenta contable que no identifica el origen del recurso económico.	0.00	8,386,859.92	8,386,859.92
Totales	\$0.00	\$13,412,654.25	\$13,412,654.25



Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	1,200.00	397,704.31	11,059.61	409,963.92
Revisión a la Obra Pública	43,990.96	0.00	8,058.24	52,049.20
Totales	\$45,190.96	\$397,704.31	\$19,117.85	\$462,013.12

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C. y C.F.P. Armando Cázares Payán, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. José Manuel Félix García, L.C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz, L.C.P. Rodrigo Norzagaray Castro, L.C.P. Jesús Aibeth Montoya López, L.C.P. Ramón Navarro Valenzuela, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, Ing. Humberto Moreno Beltrán e Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Concordia, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 115 resultados, integrados por: 58 sin observación, 22 con observación solventada y 35 con observación, por los cuales se emiten 4 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 31 promociones de responsabilidad administrativa y 3 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$19,117.85 (diecinueve mil ciento diecisiete pesos 85/100 M.N.), originado por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales al 31 de diciembre de 2019, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago y; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y no ejecutados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$3,908,115.46 (tres millones novecientos ocho mil ciento quince pesos 46/100 M.N.) y \$1,260,532.35 (un millón doscientos sesenta mil quinientos treinta y dos pesos 35/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, concluye que el Municipio de Concordia, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Concordia, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.


Lic. Emma Guadalupe Félix-Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 04 de febrero de 2021





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Síguenos y conoce más



www.ase-sinaloa.gob.mx

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veintidós de febrero del dos mil veintiuno, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 14/2021.

